



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA No. 110014003011 2019 01082 00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito que antecede, y de conformidad con lo establecido por el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con lo previsto en el art. 293 ibídem, y lo señalado en el artículo 10 del Decreto 108 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022, se ordena el emplazamiento de los demandados, **FABIO MORENO ESCOBAR, ANA ISABEL POVEDA ROJAS y FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO.**

Secretaría del Despacho, proceda a incluir en el registro nacional de personas emplazadas el nombre de los aquí emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOI SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023 Por anotación en estado No. 028 de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m. _____ EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2020-00080-00

En virtud de la cesión realizada y obrante dentro del presente trámite, el Juzgado, dispone:

Téngase a **INVERSIONES Y CONSULTORES DNH SAS**, como nuevo titular de los derechos económicos derivados de las obligaciones a cargo del deudor, los cuales fueron a este cedido por **REINTEGRA S.AS.** sociedad cesionaria de la entidad demandante **BANCOLOMBIA S.A.**

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOIY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2020-00460-00

De conformidad con lo indicado en por la **FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN - CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE y AMIGABLE COMPOSICIÓN**, en el escrito que precede, al tenor de lo establecido en el numeral 1 del art. 545 de CGP, el Juzgado Dispone:

DECRETAR la suspensión del presente proceso ejecutivo singular a partir del día 12 de diciembre de 2022, día en que se aceptó y dio inicio al proceso de negociación de deudas del aquí demandado **HEINER DE JESUS MARTINEZ GALE**, hasta por el término indicado en el Art. 544 Ibídem.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOIY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2021-00714-00

De conformidad con el memorial y anexos que precede, el Juzgado, dispone:

PRIMERO: Téngase por notificados mediante aviso (Art. 292 CGP) del auto admisorio de la demanda a los demandados HECTOR GIL BASTIDAS Y ECCEHOMO GIL BASTIDA, quienes, dentro del término de traslado de la demanda guardaron silencio.

SEGUNDO: En firme el presente proveído regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal subsiguiente

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2022-00024-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda dentro del presente trámite, y con el fin de tener certeza del trámite adelantado dentro de las diligencias de la referencia, requiérase al Centro Nacional de Conciliación y Arbitraje de Colombia Capítulo Bogotá – Corporación Corporaméricas, para que se sirvan remitir copia íntegra y completa del trámite de INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE EDGAR HERNÁN CHOCONTÁ ARANGUREN C.C.79.159.269 y de manera para que alleguen el escrito de objeción presentado por la sociedad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, el cual fue ordenado en la audiencia llevada a cabo el 23 de noviembre de 2021, y para lo cual dicho centro concedió el término de cinco (05) días; así como los demás escritos - de haberse presentado-, por el deudor y los demás acreedores en relación con las objeciones planteadas. Esto, por cuanto, si bien se aportó nuevamente el expediente con la última acta datada el 23 de noviembre de 2021, no se allega el memorial con la citada objeción, y el cual es necesario con el fin de poder emitir el correspondiente pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 22 de febrero de 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2022-00222-00

El memorialista estese a lo previsto por el Despacho mediante auto de fecha 26 de octubre de 2022, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución y a lo dispuesto en el auto de fecha 31 de enero del año en curso. Se reitera al memorialista que el memorial a que hace alusión (contestación demanda) no fue radicado en este juzgado sino en el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá, conforme claramente consta en el plenario, por lo que no puede tenerse como aportado en oportunidad para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2022-00222-00

Tómese nota y téngase en cuenta en su oportunidad procesal, el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante oficio No. 2-5965 del 18 de noviembre de 2022 Ofíciase.

De otro lado, por ser procedente, se decreta el embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada OLGA PATRICIA LAVERDE TORRES, dentro del proceso y en el Juzgado señalada en el escrito de medidas cautelares de fecha 16 de septiembre de 2022, que precede. Límitese la medida a la suma de \$74´000.000.00 M/cte.

Por último, en los términos solicitados por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito de fecha 16 de septiembre de 2022, ofíciase a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE BOGOTA.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO

JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Secretaria

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2022-00372-00

Téngase por notificado del auto de mandamiento de pago a los demandados SOLUCIONES E INVERSIONES H.C SAS y JUAN GUILLERMO GUERRERO GOMEZ, conforme las previsiones de la Ley 2213 de 2022, quienes, dentro del término de traslado, no contestaron la demanda ni formularon medios exceptivos.

Así las cosas, notificados en legal forma la demandada y reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, y continuando con el trámite respectivo, el Despacho,

RESUELVE:

1). Seguir adelante con la EJECUCIÓN en contra de los demandados SOLUCIONES E INVERSIONES H.C SAS y JUAN GUILLERMO GUERRERO GOMEZ, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 12 de mayo de 2022.

2). Ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar.

3). **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito en los términos del art. 446 del C.G.P.

4). Condenar en costas a la parte ejecutada. Tásense.

5). Se fija como agencias en derecho la suma de \$3'600.000.00 MCTE.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 130014-003-011-2022-00372-00

La manifestación efectuada por el apoderado judicial de la sociedad demandante, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho en el auto de mandamiento de pago, obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otro lado, por ser procedente, se **ACEPTA** la renuncia que presenta el Dr. **MATEO ZAPATA DELGADO**, al mandato conferido por la entidad demandante. Se advierte a la apoderada judicial que el poder termina una vez transcurrido cinco (5) días contados desde la presentación del memorial de renuncia en el Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el art. 76 del C.G.P.

Por último, se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante al Dr. DIEGO ALEJANDRO ARIAS ARANGO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOI SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

Rad. 11001400301120220037200 ejecutivo Sempli vs. y otros - Aclaración Pagaré desmaterializado Custodiado por Deceval / Resuelve Requerimiento

Mateo Zapata <mz@sempli.co>

Mar 21/06/2022 9:01 AM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: JHON HENAO. -JHON. <jdh@sempli.co>;Manuela Duque <md@sempli.co>

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 11 DE BOGOTA

E. S. D.

Cordial saludo,

Adjunto encontrarán un memorial contentivo de solicitud de la referencia.

Gracias por su atención,



Mateo Zapata Delgado - Collection Leader

Cel: +57 300 640 7552

Km 5, Av. Las Palmas - WeWork Las Palmas.

Medellín, Colombia.

www.sempli.co

CONFIDENCIALIDAD Este mensaje es confidencial. El mismo puede contener información amparada por el secreto profesional. Si usted ha recibido este e-mail por error, le solicitamos lo comuniquemos inmediatamente vía e-mail y tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema. No deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona. Muchas gracias.

CONFIDENTIALITY This message is confidential. It may also contain information that is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. If you have received it by mistake please let us know by e-mail immediately and be kind enough to delete it from your system; you should also not copy the message nor disclose its contents to anyone. Thank you.

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 11 DE BOGOTÁ
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Radicación N°: 11001400301120220037200
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Sempli S.A.S
Demandado: SOLUCIONES E INVERSIONES H.C SAS y otros

Asunto: Aclaración Pagaré desmaterializado Custodiado por Deceval / Resuelve Requerimiento

MATEO ZAPATA ELGADO, abogado en ejercicio, actuando en condición de apoderado judicial de la sociedad demandante: SEMPLI S.A.S., y atendiendo al requerimiento efectuado por el despacho por medio del presente escrito me permito aclarar y resolver respetuosamente el requerimiento elevado por el Juzgado mediante auto del 12 de mayo del dos mil veintidós (2022), según se extracta a continuación:

“Requíerese a la parte ejecutante y a su apoderado para que en el término de ejecutoria de la presente providencia, manifieste bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con el respectivo escrito, conforme a lo indicado por el art. 245 del C. G. del P., que el original del(los) título(s) ejecutivo(s) base de recaudo se encuentra(n) en su poder y, así mismo, se le advierte que el(los) mismo(s) no podrá(n) ser puesto(s) en circulación, manipulado(s), modificado(s), ni utilizado(s) para incoar ejecuciones diferentes a la que nos ocupa, ya que se entiende(n) incorporado(s) a este asunto, cuya administración y custodia bajo su responsabilidad hasta que este Despacho estime pertinente su exhibición y/o aportación física.”

Se aclara al despacho que, el título base de ejecución se encuentra representado en el pagare desmaterializado No. 8890184 y certificado por el Depósito Central de Valores (Deceval) en el “Certificado de Depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales” número 0005598570, cuyo depósito, administración, guarda y custodia corresponde a la entidad adscrita a la Bolsa de Valores de Colombia, Entidad que, a su vez está vinculada al Banco de la República y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así las cosas, no es posible afirmar con atino que el documento electrónico – entendido como mensaje de datos – se encuentra en nuestra custodia, pues, el certificado de depósito arrimado es una representación gráfica y digital del título electrónico custodiado por Deceval. Lo anterior, tal y como se consignó en el(los) numeral(es) 1.3. y 1.6. del escrito demandatorio, los cuales rezan:

-Respecto a la firma digital:

“1.3. LEGALIDAD, AUTENTICIDAD Y VERACIDAD.- Los documentos se extendieron con todos los requisitos legales prescritos en el Código de Comercio y en la regulación relativa a la desmaterialización de los títulos valores. En consecuencia, el título es desmaterializado y fue constituido bajo firma electrónica, estando acompañadas de la certificación de derechos patrimoniales expedida por Deceval contentivo del respectivo código de verificación “QR” y demás requisitos según los protocolos emitidos por el Depósito Central de Valores que garantizan la veracidad y autenticidad del título electrónico. Es de anotar que, la entidad Deceval es filial de la Bolsa de Valores de Colombia, certifica con un estricto protocolo de firmas (Ver Anexo 5.6 – Protocolo Firmas Documentos Electrónicos), garantizando certeza y veracidad de los títulos desmaterializados que reposan en sus servidores, conforme a las normas vigentes. [...]”

-Respecto a la custodia y el cumplimiento de lo prescrito en el art. 245 del C. G. del P.:

“1.6. MANIFESTACIÓN.- Manifestamos bajo gravedad de juramento que no se adelanta ninguna acción paralela con el título base de ejecución, en concreto con el Pagaré desmaterializado No. 8.890.184. Del mismo modo, declaramos que éste no será alterado, endosado, modificado o circulado, pues, se encuentra bajo la custodia de Deceval.” *Cursivas y subrayas fuera de texto.*

Aunado a lo anterior, los elementos necesarios para garantizar la inalterabilidad, seguridad y veracidad, mediante la encriptación de cadena de bloques en código binario que cimientan los Pagarés Desmaterializados, requieren un software robusto e impenetrable, que solo entidades como Deceval se encuentra en capacidad de soportar (véase Anexo 5.6, de la demanda); no obstante, y en aras a dar cumplimiento a lo requerido, se da un alcance a la demanda arrimando con la presente la siguiente

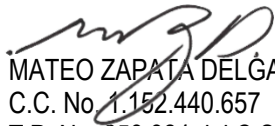
Declaración jurada:

Conforme a lo indicado por el art. 245 del C. G. del P., declaramos que el original del(los) título(s) ejecutivo(s) base de recaudo se encuentra(n) en poder y custodia de Deceval conforme a las normas pertinentes, así mismo, no podrá(n) ser puesto(s) en circulación, manipulado(s), modificado(s), ni utilizado(s) para incoar ejecuciones diferentes a la que nos ocupa, ya que se entiende(n) incorporado(s) a este asunto, cuya administración y custodia bajo su responsabilidad hasta que este Despacho, siendo pertinente aclarar que su exhibición y/o aportación física se debe interpretar a la luz de las normas que regulan la materia, incluyendo pero sin limitarse a las relacionadas en el numeral tercero de la demanda.

En consideración a lo expuesto, solicito al honorable Despacho se sirva dar continuidad al proceso, manteniendo incólume el mandamiento de pago conforme a las pretensiones de la demanda interpuesta.

Del señor(a) Juez(a),

Atentamente,



MATEO ZAPATA DELGADO
C.C. No. 1.152.440.657
T.P. No. 258.824 del C.S. de la J.



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2022-00394-00

Las comunicaciones que preceden provenientes del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, y de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, junto con sus anexos, obren en autos, póngase en conocimiento de la demandante y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otro lado, las fotografías de la valla instalada en el predio objeto del presente trámite, obren en autos y téngase en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

Una vez se haya recibido respuesta de todas las entidades señaladas en el auto admisorio de la demanda e inscrita la demanda se continuará con el trámite procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOIY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

UAECD 2022 EE 58265 (uaecd 2022 er 27143) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Lun 26/09/2022 2:11 PM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de BOGOTÁ las deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica. Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co Recuerde que para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>. Para peticiones, quejas, reclamos o sugerencias diferentes a solicitud de trámites se encuentra disponible el aplicativo Bogotá te Escucha <https://bogota.gov.co/sdqs/>. Cabe aclarar que la recepción de recursos contra actos administrativos deben ser solicitados mediante cita presencial o a través de comunicación escrita radicada en la AK 30 25 90 ventanilla de correspondencia Catastro, los propietarios o poseedores inscritos en la base catastral también podrán interponer los recursos a través del aplicativo Catastro en Línea en el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>.

Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SUBGERENTE (E) - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de

Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 17-08-2022 03:48:19
Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE58265 O 1 Fol:3 Anex:14
ORIGEN: Sd:23976 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN
DESTINO: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D// EDWIN LE
ASUNTO: UAEC D 2022ER27143 / REITERO JZ 11 CMPL / OF 1110 D
OBS: PROYECTO LRAMIREZ

Señor

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS

Secretario

Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá D.C.

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud Información

Referencia: Radicado UAEC D 2022ER27143 del 27/07/2022 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado: 1110 del 24/06/2022

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA No. 11001400301120220039400

Demandante(s): SANDRA GRANDE GIL, C.C. 52.061.488

Demandado(s): HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (QEPD) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON C.C. 51.770.801, MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE C.C.51.884.326, MYRIAM RICAURTE ÁVILA, C.C. 41.414.272 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Respetado señor Sierra:

En atención a la petición recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAEC D), por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y radicada bajo el número de la referencia donde manifiesta “...hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones...”, al respecto le informo:

Que su oficio No. 1110 del 24/06/2022, se radicó previamente ante la UAEC D con el No. 2022ER26859 del 26/07/2022, por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, al cual se le dio respuesta mediante el oficio 2022EE52215 del 27/07/2022 y enviado exitosamente al correo electrónico cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co el 17/08/2022, tal como se evidencia en el siguiente comprobante de certificado de comunicación electrónica:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E82764318-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por)

Destino: cml11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 17 de Agosto de 2022 (08:37 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 17 de Agosto de 2022 (08:37 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2022 EE 52215 (uaecd 2022 er 26859) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Es pertinente recordar, que de acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la Entidad www.catastrobogota.gov.co.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Recuerde que para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>.

Cordialmente,

LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2022.08.18
15:02:11 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Subgerente (E)

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano –SUPAC

Anexo: Certificado de envío 2022EE52215 en catorce (14) folios

Elaboró: Laura Ramírez/SUPAC/ 
Revisó: Adriana Jiménez T/SUPAC 

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E82764318-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por)

Destino: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 17 de Agosto de 2022 (08:37 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 17 de Agosto de 2022 (08:37 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2022 EE 52215 (uaecd 2022 er 26859) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,
SEÑORES JUZGADOS
RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá las deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica. Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co Recuerde que para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>. Para peticiones, quejas, reclamos o sugerencias diferentes a solicitud de trámites se encuentra disponible el aplicativo Bogotá te Escucha <https://bogota.gov.co/sdqs/>. Cabe aclarar que la recepción de recursos contra actos administrativos deben ser solicitados mediante cita presencial o a través de comunicación escrita radicada en la AK 30 25 90 ventanilla de correspondencia Catastro, los propietarios o poseedores inscritos en la base catastral también podrán interponer los recursos a través del aplicativo Catastro en Línea en el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>.

Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Sí usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-UAECD 2022 EE 52215 (uaecd 2022 er 26859).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 17 de Agosto de 2022

Anexo de documentos del envío



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-07-2022 05:11:43
Al Contestar Cite Este Nr. 2022EE52215 O 1 Fol 2 Anex: 1
ORIGEN: 5d.21924 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN
DESTINO: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. EDWIN LE
ASUNTO: UAECO 2022ER26859 / OF. 1110 DEL 24/06/2022 / PROC.
OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Bogotá D.C.

Señor

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS

Secretario

Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá D.C.

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud Información

Referencia: Radicado UAECO 2022ER26859 del 26/07/2022 (Al responder favor citar este número)
Oficio Traslado Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Radicado No. 2500DGC-2022-0012304-EE-001 del 25/07/2022
Caso 401393
Radicado Padre: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Oficio Juzgado: 1110 del 24/06/2022
Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA No. 11001400301120220039400

Demandante(s): SANDRA GRANDE GIL, C.C. 52.061.488
Demandado(s): HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (QEPD) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON C.C. 51.884.326, MYRIAM RICAURTE ÁVILA, C.C. 41.414.272 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Respetado señor Sierra:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECO), por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y radicada bajo el número de la referencia, donde se informa la existencia del proceso y solicita que se hagan las manifestaciones del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-842925 y CHIP AAA0006CEWF, al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), filtrado con la información aportada, se anexa Certificación Catastral¹, según Radicación No. 2022-559565 del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-842925 y CHIP AAA0006CEWF, acorde con la información registrada en la base de datos catastral a la fecha para que obre dentro del proceso que su despacho adelanta.

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

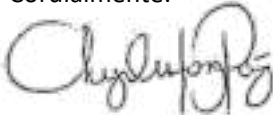


Cabe anotar, que corresponde a la autoridad judicial realizar los requerimientos de información física, jurídica y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral directamente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca -DESAJ, en virtud del acta de autorización de consulta de información predial, la cual desde el 29 de octubre de 2019 dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la Entidad www.catastrobogota.gov.co. Recuerde que para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>.

Cordialmente.



ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Certificación. Uno (1) folio

Elaboró: Nancy Ochoa//SUPAC 

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MYRIAM RICAURTE AVILA	C	41414272	33.333333	N
2	MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE	C	51844326	33.333333	N
3	ANA RAQUEL CONTO RICAURTE	C	51770801	33.333333	N

Total Propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	7271	25/11/1985	BOGOTA	21	050S00842925

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 6B ESTE 48A 16 SUR AP 201 - Código postal: 110441

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 51 S 7 10 E AP 201 FECHA:10/02/2000

DG 51 SUR 7A 10 ESTE AP 201 FECHA:26/05/2000

DG 51 SUR 7A 16 ESTE AP 201 FECHA:04/09/2012

Código de sector catastral:

001329 07 09 001 02001

Cédula(s) Catastral(es)

D51S 8E 12 3

CHIP: AAA0006CEWF

Número Predial Nal: 110010113042900070009901020001

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno(m2)
36.00

Total área de construcción (m2)
43.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 53,966,000.00	2022
2	\$ 51,597,000.00	2021
3	\$ 51,268,000.00	2020
4	\$ 49,885,000.00	2019
5	\$ 51,750,000.00	2018
6	\$ 41,322,000.00	2017
7	\$ 35,957,000.00	2016
8	\$ 35,808,000.00	2015
9	\$ 35,310,000.00	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022



ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: DC163F5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



RV: Documento de Respuesta: 2500DGC-2022-0012304-EE-001

Henry Rodriguez Sosa <hrodriguez@catastrobogota.gov.co>

Lun 25/07/2022 4:22 PM

Para: buzón-correspondencia <buzón-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Angela Adriana de La Hoz Paez <adhoz@catastrobogota.gov.co>; Sandra Beatriz Carvajal López <scarvajal@catastrobogota.gov.co>

Buenas tardes por favor asignar a la SUPAC

Cordialmente,

3DC00105704FDE5BA9A3E421

HENRY RODRÍGUEZ SOSA

DIRECTOR

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Teléfono: (571) 2347600 Ext.7002 - 7014

www.catastrobogota.gov.co



De: sigac3@igac.gov.co <sigac3@igac.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de julio de 2022 3:24 p. m.

Para: Henry Rodriguez Sosa <hrodriguez@catastrobogota.gov.co>

Asunto: Documento de Respuesta: 2500DGC-2022-0012304-EE-001



Señor(a):

Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital - Uaecd,

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está remitiendo el documento de salida 2500DGC-2022-0012304-EE-001 de respuesta o solicitud generado para usted. Cualquier inquietud comunicarse directamente con la entidad.

Para ver el contenido del documento, usted debe hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

<https://sigac.igac.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=2eb931e5-ad18-4620-8ecf-741d5640f7d5-889891e>

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

Dirección: --, Teléfono: --, Dirección de Gestión Catastral, Email: --, Web: <https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2500DGC-2022-0012304-EE-001
No. Caso: 401393
Fecha: 25-07-2022 15:22:15
TRD:
Rad. Padre: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Doctor
HENRY RODRIGUEZ SOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL - UAECD - SEDE PRINCIPAL
Director
Avenida carrera 30 no. 25 - 90, torre b piso 2
Bogotá, d.c., Bogotá d.c., Colombia
hrodriguezs@catastrobogota.gov.co

ASUNTO: Traslado a oficio 1110 del 24-06-2022, en el marco de los procesos de pertenencia.

Respetado doctor:

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la presente nos permitimos dar traslado al oficio citado a continuación, el cual fue remitido por el Juzgado Once Civil Municipal De Bogotá; para que sea contestado en el marco de sus competencias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ejerce como gestor catastral en la ciudad de Bogotá; por lo tanto, ha sido remitida al correo electrónico hrodriguezs@catastrobogota.gov.co junto los anexos correspondientes.

OFICIO	Radicado IGAC	N° de Proceso	Juzgado	Folio
1110 del 24-06-2022	2500DGC-2022-0011101-ER-000 CASO 401393	11001400301120220039400	11	1

Esta comunicación será copiada al Juzgado Once Civil Municipal De Bogotá al correo electrónico cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR TÉCNICO
Dirección de Gestión Catastral



Anexo:

Copia: Juzgado Once Civil Municipal De Bogota D.c.

Elaboró: LUISA MARIA SAYAGO LOPEZ - CONTRATISTAS

Proyectó: LUISA MARIA SAYAGO LOPEZ - CONTRATISTAS

Revisó:

Radicados: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Adjuntos:

Informados:

 IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	Radicado No:	2504007-2022-001101-ER-030
	Fecha Radicado:	2022-07-06 15:59:10
	Usuario Radicador:	SANDRA PATRICIA CAICEDO
	Folios:	1
	Destino:	Dirección de Gestión Catastral
	Remite:	Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá D.C.
Visite Nuestra Página: https://www.igac.gov.co/ Link:		



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 24 de junio de 2022.

Oficio No. 1110

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
 Ciudad.

REF.: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA No. 11001400301120220039400 DE SANDRA GRANDE GIL C.C. No. 52.061.488. CONTRA HEREDEROS INDTERMINADOS DE ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (QEPD) quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 51.770.801, MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE C.C. No. 51.884.326, MYRIAM RICAURTE AVILA C.C. No. 41.414.272 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

(AL CONTESTAR CÍTESE LA REFERENCIA)

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 03 de junio de 2022, ordenó oficiarlos con el fin de informarle de la existencia del proceso de la referencia de naturaleza Verbal de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio de Menor Cuantía, respecto del bien inmueble de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-842925**, dentro del cual se ubican el predio de menor extensión: con chip **AAA0006CEWF**, cedula catastral **D51S 8E 12 3**, código catastral No. **001329 07 09 001 02001** y Dirección **KR 6B ESTE 48° 16 SUR AP 201** (Dirección catastral) para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones con apoyo en lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 375 del estatuto procesal general.

Cordialmente,


EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
 Secretaria

LEC





UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-07-2022 05:16:45

Al Contestar Cite Este Nr.: 2022EE52215 D 1 Fol 2 Anex 7

ORIGEN: Sd:21925 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: TRASLADO UAECB 2022ER26859 / OF. 1110 DEL 24/06/20

OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Bogotá D.C.

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAECB 2022ER26859 del 26/07/2022 (Al responder favor citar este número)
Oficio Traslado Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Radicado No. 2500DGC-2022-0012304-EE-001 del 25/07/2022
Caso 401393
Radicado Padre: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Oficio Juzgado: 1110 del 24/06/2022
Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA No. 11001400301120220039400
Demandante(s): SANDRA GRANDE GIL, C.C. 52.061.488
Demandado(s): HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (QEPD) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON C.C. 51.884.326, MYRIAM RICAURTE ÁVILA, C.C. 41.414.272 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Respetuoso saludo:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECB), por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y radicada bajo el número de la referencia, donde se informa la existencia del proceso y solicita que se hagan las manifestaciones del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-842925 y CHIP AAA0006CEWF; nos permitimos informar que:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia, fue atendida la solicitud de la referencia, con el oficio 2022EE52215 del 27/07/2022 dirigido al Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá D.C., anexando Certificación Catastral¹, según Radicación No2022-559565 del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-842925 y CHIP AAA0006CEWF, acorde con la información registrada en la base de datos catastral a la fecha. (Se anexa copia del oficio).

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



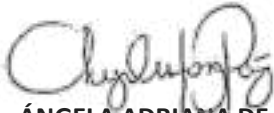
Certificado No. SG-2020004574



Teniendo en cuenta el párrafo anterior y en virtud del acta de autorización de consulta de información predial, la cual desde el 29 de octubre de 2019 dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, se hace el traslado de la solicitud de la referencia para que, desde su competencia, si lo consideran pertinente, den respuesta al juzgado en mención.

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la Entidad www.catastrobogota.gov.co. Recuerde que para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>.

Cordialmente,



ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Oficio respuesta 2022EE52215 en tres (3) folios

Solicitud 2022ER26859 en cuatro (4) folios

Elaboró: Nancy Ochoa//SUPAC



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] #####
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMGQ2F0YXN0cm8=?=" <412448@certificado.4-72.com.co>
To: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMiBFRSA1MjlxNSAodWFIY2QgMjAyMiBlciAyNjg1OSkgQ09N?= =?UTF-8?b?VU5JQ0FDScOTTiBFTEVDVFLDk05JQ0E=?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCDRVJUSUZJQ0FETyBkZSsub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Wed, 17 Aug 2022 13:36:40 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.62fcef1a.106697859.0@mailcert.lleida.net>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Received: from NAM11-CO1-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-co1nam11on2134.outbound.protection.outlook.com [40.107.220.134]) by mailcert26.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4M78FH372wzf9Ts for <correo@certificado.4-72.com.co>; Wed, 17 Aug 2022 15:36:51 +0200 (CEST)
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by SA1PR19MB4877.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:806:1ab::13) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5525.19; Wed, 17 Aug 2022 13:36:41 +0000
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::1d38:c22b:a791:617]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::1d38:c22b:a791:617%5]) with mapi id 15.20.5525.019; Wed, 17 Aug 2022 13:36:40 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] #####
A las 08 horas 37 minutos del día 17 de Agosto de 2022 (08:37 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.51.110 104.47.56.110)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] #####
2022 Aug 17 15:37:30 mailcert26 postfix/smtpd[564765]: 4M78G238ndzdxcL: client=localhost[::1]
2022 Aug 17 15:37:30 mailcert26 postfix/cleanup[564723]: 4M78G238ndzdxcL: message-id=<MCrtOuCC.62fcef1a.106697859.0@mailcert.lleida.net>
2022 Aug 17 15:37:30 mailcert26 opendkim[2579274]: 4M78G238ndzdxcL: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)
2022 Aug 17 15:37:30 mailcert26 postfix/qmgr[3838083]: 4M78G238ndzdxcL: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=2294418, nrcpt=1 (queue active)
2022 Aug 17 15:37:35 mailcert26 postfix/smtp[563302]: 4M78G238ndzdxcL: to=<cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.56.110]:25, delay=5.3, delays=0.1/0/1.1/4, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.62fcef1a.106697859.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=22376779622536, Hostname=DM6PR01MB5483.prod.exchangelabs.com] 2304926 bytes in 3.016, 746.318 KB/sec Queued mail for delivery)
2022 Aug 17 15:37:35 mailcert26 postfix/qmgr[3838083]: 4M78G238ndzdxcL: removed

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E82764364-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por)

Destino: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 17 de Agosto de 2022 (08:37 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 17 de Agosto de 2022 (08:38 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2022 EE 52218 (uaecd 2022 er 26859) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,
SEÑORES DESAJ

RECUERDEN LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica. Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co Recuerde que para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>. Para peticiones, quejas, reclamos o sugerencias diferentes a solicitud de trámites se encuentra disponible el aplicativo Bogotá te Escucha <https://bogota.gov.co/sdqs/>. Cabe aclarar que la recepción de recursos contra actos administrativos deben ser solicitados mediante cita presencial o a través de comunicación escrita radicada en la AK 30 25 90 ventanilla de correspondencia Catastro, los propietarios o poseedores inscritos en la base catastral también podrán interponer los recursos a través del aplicativo Catastro en Línea en el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>.

Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Sí usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-UAECD 2022 EE 52218 (uaecd 2022 er 26859).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 17 de Agosto de 2022

Anexo de documentos del envío



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-07-2022 05:16:45

Al Contestar Cite Este Nr.: 2022EE52215 D 1 Fol 2 Anex 7

ORIGEN: Sd:21925 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: TRASLADO UAECB 2022ER26859 / OF. 1110 DEL 24/06/20

OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Bogotá D.C.

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAECB 2022ER26859 del 26/07/2022 (Al responder favor citar este número)
Oficio Traslado Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Radicado No. 2500DGC-2022-0012304-EE-001 del 25/07/2022
Caso 401393
Radicado Padre: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Oficio Juzgado: 1110 del 24/06/2022
Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA No. 11001400301120220039400
Demandante(s): SANDRA GRANDE GIL, C.C. 52.061.488
Demandado(s): HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (QEPD) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON C.C. 51.884.326, MYRIAM RICAURTE ÁVILA, C.C. 41.414.272 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Respetuoso saludo:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y radicada bajo el número de la referencia, donde se informa la existencia del proceso y solicita que se hagan las manifestaciones del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-842925 y CHIP AAA0006CEWF; nos permitimos informar que:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia, fue atendida la solicitud de la referencia, con el oficio 2022EE52215 del 27/07/2022 dirigido al Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá D.C., anexando Certificación Catastral¹, según Radicación No2022-559565 del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-842925 y CHIP AAA0006CEWF, acorde con la información registrada en la base de datos catastral a la fecha. (Se anexa copia del oficio).

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

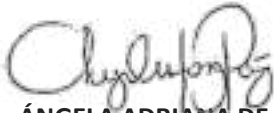
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Teniendo en cuenta el párrafo anterior y en virtud del acta de autorización de consulta de información predial, la cual desde el 29 de octubre de 2019 dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, se hace el traslado de la solicitud de la referencia para que, desde su competencia, si lo consideran pertinente, den respuesta al juzgado en mención.

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la Entidad www.catastrobogota.gov.co. Recuerde que para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>.

Cordialmente,



ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Oficio respuesta 2022EE52215 en tres (3) folios

Solicitud 2022ER26859 en cuatro (4) folios

Elaboró: Nancy Ochoa//SUPAC



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



RV: Documento de Respuesta: 2500DGC-2022-0012304-EE-001

Henry Rodriguez Sosa <hrodriguez@catastrobogota.gov.co>

Lun 25/07/2022 4:22 PM

Para: buzón-correspondencia <buzón-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Angela Adriana de La Hoz Paez <adhoz@catastrobogota.gov.co>; Sandra Beatriz Carvajal López <scarvajal@catastrobogota.gov.co>

Buenas tardes por favor asignar a la SUPAC

Cordialmente,



HENRY RODRÍGUEZ SOSA

DIRECTOR

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Teléfono: (571) 2347600 Ext.7002 - 7014

www.catastrobogota.gov.co



De: sigac3@igac.gov.co <sigac3@igac.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de julio de 2022 3:24 p. m.

Para: Henry Rodriguez Sosa <hrodriguez@catastrobogota.gov.co>

Asunto: Documento de Respuesta: 2500DGC-2022-0012304-EE-001



Señor(a):

Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital - Uaecd,

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está remitiendo el documento de salida 2500DGC-2022-0012304-EE-001 de respuesta o solicitud generado para usted. Cualquier inquietud comunicarse directamente con la entidad.

Para ver el contenido del documento, usted debe hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

<https://sigac.igac.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=2eb931e5-ad18-4620-8ecf-741d5640f7d5-889891e>

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

Dirección: --, Teléfono: --, Dirección de Gestión Catastral, Email: --, Web: <https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2500DGC-2022-0012304-EE-001
No. Caso: 401393
Fecha: 25-07-2022 15:22:15
TRD:
Rad. Padre: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Doctor
HENRY RODRIGUEZ SOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL - UAECD - SEDE PRINCIPAL
Director
Avenida carrera 30 no. 25 - 90, torre b piso 2
Bogotá, d.c., Bogotá d.c., Colombia
hrodriguezs@catastrobogota.gov.co

ASUNTO: Traslado a oficio 1110 del 24-06-2022, en el marco de los procesos de pertenencia.

Respetado doctor:

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la presente nos permitimos dar traslado al oficio citado a continuación, el cual fue remitido por el Juzgado Once Civil Municipal De Bogotá; para que sea contestado en el marco de sus competencias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ejerce como gestor catastral en la ciudad de Bogotá; por lo tanto, ha sido remitida al correo electrónico hrodriguezs@catastrobogota.gov.co junto los anexos correspondientes.

OFICIO	Radicado IGAC	N° de Proceso	Juzgado	Folio
1110 del 24-06-2022	2500DGC-2022-0011101-ER-000 CASO 401393	11001400301120220039400	11	1

Esta comunicación será copiada al Juzgado Once Civil Municipal De Bogotá al correo electrónico cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR TÉCNICO
Dirección de Gestión Catastral



Anexo:

Copia: Juzgado Once Civil Municipal De Bogotá D.c.

Elaboró: LUISA MARIA SAYAGO LOPEZ - CONTRATISTAS

Proyectó: LUISA MARIA SAYAGO LOPEZ - CONTRATISTAS

Revisó:

Radicados: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Adjuntos:

Informados:

 IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	Radicado No:	2504007-2022-001101-ER-030
	Fecha Radicado:	2022-07-06 15:59:10
	Usuario Radicador:	SANDRA PATRICIA CAICEDO
	Folios:	1
	Destino:	Dirección de Gestión Catastral
	Remite:	Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá D.C.
Visite Nuestra Página: https://www.igac.gov.co/ Link:		



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 24 de junio de 2022.

Oficio No. 1110

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
 Ciudad.

REF.: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA No. 11001400301120220039400 DE SANDRA GRANDE GIL C.C. No. 52.061.488. CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (QEPD) quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 51.770.801, MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE C.C. No. 51.884.326, MYRIAM RICAURTE AVILA C.C. No. 41.414.272 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

(AL CONTESTAR CÍTESE LA REFERENCIA)

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 03 de junio de 2022, ordenó oficiarlos con el fin de informarle de la existencia del proceso de la referencia de naturaleza Verbal de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio de Menor Cuantía, respecto del bien inmueble de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-842925**, dentro del cual se ubican el predio de menor extensión: con chip **AAA0006CEWF**, cedula catastral **D51S 8E 12 3**, código catastral No. **001329 07 09 001 02001** y Dirección **KR 6B ESTE 48° 16 SUR AP 201** (Dirección catastral) para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones con apoyo en lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 375 del estatuto procesal general.

Cordialmente,


EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
 Secretaria

LEC





UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-07-2022 05:11:43
Al Contestar Cite Este Nr. 2022EE52215 O 1 Fol 2 Anex: 1
ORIGEN: 5d.21924 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN
DESTINO: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. EDWIN LE
ASUNTO: UAECO 2022ER26859 / OF. 1110 DEL 24/06/2022 / PROC.
OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Bogotá D.C.

Señor

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS

Secretario

Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá D.C.

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud Información

Referencia: Radicado UAECO 2022ER26859 del 26/07/2022 (Al responder favor citar este número)
Oficio Traslado Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Radicado No. 2500DGC-2022-0012304-EE-001 del 25/07/2022
Caso 401393
Radicado Padre: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Oficio Juzgado: 1110 del 24/06/2022
Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA No. 11001400301120220039400

Demandante(s): SANDRA GRANDE GIL, C.C. 52.061.488
Demandado(s): HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (QEPD) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON C.C. 51.884.326, MYRIAM RICAURTE ÁVILA, C.C. 41.414.272 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Respetado señor Sierra:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECO), por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y radicada bajo el número de la referencia, donde se informa la existencia del proceso y solicita que se hagan las manifestaciones del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-842925 y CHIP AAA0006CEWF, al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), filtrado con la información aportada, se anexa Certificación Catastral¹, según Radicación No. 2022-559565 del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-842925 y CHIP AAA0006CEWF, acorde con la información registrada en la base de datos catastral a la fecha para que obre dentro del proceso que su despacho adelanta.

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

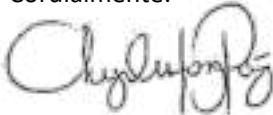


Cabe anotar, que corresponde a la autoridad judicial realizar los requerimientos de información física, jurídica y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral directamente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca -DESAJ, en virtud del acta de autorización de consulta de información predial, la cual desde el 29 de octubre de 2019 dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la Entidad www.catastrobogota.gov.co. Recuerde que para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>.

Cordialmente.



ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Certificación. Uno (1) folio

Elaboró: Nancy Ochoa//SUPAC 

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MYRIAM RICAURTE AVILA	C	41414272	33.333333	N
2	MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE	C	51844326	33.333333	N
3	ANA RAQUEL CONTO RICAURTE	C	51770801	33.333333	N

Total Propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	7271	25/11/1985	BOGOTA	21	050S00842925

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 6B ESTE 48A 16 SUR AP 201 - Código postal: 110441

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 51 S 7 10 E AP 201 FECHA:10/02/2000

DG 51 SUR 7A 10 ESTE AP 201 FECHA:26/05/2000

DG 51 SUR 7A 16 ESTE AP 201 FECHA:04/09/2012

Código de sector catastral: 001329 07 09 001 02001
Cédula(s) Catastral(es): D51S 8E 12 3

CHIP: AAA0006CEWF

Número Predial Nal: 110010113042900070009901020001

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno(m2) 36.00
Total área de construcción (m2) 43.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 53,966,000.00	2022
2	\$ 51,597,000.00	2021
3	\$ 51,268,000.00	2020
4	\$ 49,885,000.00	2019
5	\$ 51,750,000.00	2018
6	\$ 41,322,000.00	2017
7	\$ 35,957,000.00	2016
8	\$ 35,808,000.00	2015
9	\$ 35,310,000.00	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: DC163F5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] #####
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwqQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?=?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMGQ2F0YXN0cm8=?" <412448@certificado.4-72.com.co>
To: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMiBFRSA1MjlxOCAodWFIY2QgMjAyMiBlciAyNjg1OSkgQ09N?=?UTF-8?b?VU5JQ0FDScOTTiBFTEVDVFLDk05JQ0E=?=?utf-8?b?IChFTUFJTCDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=? Date: Wed, 17 Aug 2022 13:36:42 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.62fcef30.106697898.0@mailcert.lleida.net>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Received: from NAM11-CO1-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-co1nam11on2134.outbound.protection.outlook.com [40.107.220.134]) by mailcert26.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4M78FY1GSlzf9Ts for <correo@certificado.4-72.com.co>; Wed, 17 Aug 2022 15:37:05 +0200 (CEST)
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by SA1PR19MB4877.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:806:1ab::13) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5525.19; Wed, 17 Aug 2022 13:36:43 +0000
Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::1d38:c22b:a791:617]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::1d38:c22b:a791:617%5]) with mapi id 15.20.5525.019; Wed, 17 Aug 2022 13:36:42 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] #####
A las 08 horas 37 minutos del día 17 de Agosto de 2022 (08:37 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.51.110 104.47.56.110)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] #####
2022 Aug 17 15:37:52 mailcert26 postfix/smtpd[565412]: 4M78GS69mkzdxCB: client=localhost[::1]
2022 Aug 17 15:37:52 mailcert26 postfix/cleanup[564777]: 4M78GS69mkzdxCB: message-id=<MCrtOuCC.62fcef30.106697898.0@mailcert.lleida.net>
2022 Aug 17 15:37:52 mailcert26 opendkim[2579274]: 4M78GS69mkzdxCB: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)
2022 Aug 17 15:37:52 mailcert26 postfix/qmgr[3838083]: 4M78GS69mkzdxCB: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=2294566, nrcpt=1 (queue active)
2022 Aug 17 15:38:02 mailcert26 postfix/smtp[563119]: 4M78GS69mkzdxCB: to=<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=9.3, delays=0.09/0.093/8.3, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.62fcef30.106697898.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=18824841667612, Hostname=SN6PR01MB5183.prod.exchangelabs.com] 2305072 bytes in 7.216, 311.912 KB/sec Queued mail for delivery)
2022 Aug 17 15:38:02 mailcert26 postfix/qmgr[3838083]: 4M78GS69mkzdxCB: removed

RV: Traslado de readicado No 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Henry Rodríguez Sosa <hrodriguezs@catastrobogota.gov.co>

Mié 27/07/2022 3:40 PM

Para: buzón-correspondencia <buzón-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Angela Adriana de La Hoz Paez <adhoz@catastrobogota.gov.co>; Sandra Beatriz Carvajal López <scarvajal@catastrobogota.gov.co>

Buen día por favor radicar a la SUPAC.

Cordialmente,

3DC00105 704FDE5B A9A3E421

HENRY RODRÍGUEZ SOSA

DIRECTOR

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Teléfono: (571) 2347600 Ext.7002 - 7014

www.catastrobogota.gov.co



De: Subdirector Catastro <subcatastro@igac.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de julio de 2022 2:58 p. m.

Para: Henry Rodríguez Sosa <hrodriguezs@catastrobogota.gov.co>

Cc: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Traslado de readicado No 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Doctor

Henry Rodríguez Sosa

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Avenida Carrera 30 No 25 - 90 Torre b Piso 2

Bogotá D.C.

Respetado doctor Rodríguez,

En atención a la comunicación del asunto, mediante radicado No 2500DGC-2022-0012304-EE-001 del 25-07-2022 traslado de solicitud.

Cordialmente,

Dirección de Gestión Catastral

Tel. 3694000 Ext. 91648

Carrera 30 N° 48-51

Sede Central Bogotá

www.igac.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2500DGC-2022-0012304-EE-001
No. Caso: 401393
Fecha: 25-07-2022 15:22:15
TRD:
Rad. Padre: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Doctor
HENRY RODRIGUEZ SOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL - UAECD - SEDE PRINCIPAL
Director
Avenida carrera 30 no. 25 - 90, torre b piso 2
Bogotá, d.c., Bogotá d.c., Colombia
hrodriguezs@catastrobogota.gov.co

ASUNTO: Traslado a oficio 1110 del 24-06-2022, en el marco de los procesos de pertenencia.

Respetado doctor:

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la presente nos permitimos dar traslado al oficio citado a continuación, el cual fue remitido por el Juzgado Once Civil Municipal De Bogotá; para que sea contestado en el marco de sus competencias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ejerce como gestor catastral en la ciudad de Bogotá; por lo tanto, ha sido remitida al correo electrónico hrodriguezs@catastrobogota.gov.co junto los anexos correspondientes.

OFICIO	Radicado IGAC	N° de Proceso	Juzgado	Folio
1110 del 24-06-2022	2500DGC-2022-0011101-ER-000 CASO 401393	11001400301120220039400	11	1

Esta comunicación será copiada al Juzgado Once Civil Municipal De Bogotá al correo electrónico cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR TÉCNICO
Dirección de Gestión Catastral

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-07-2022 03:49:23
2022ER27143 O 1 Fol:2 Anex:2
ORIGEN: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - DI/ JHON FRE
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /CARVAJAL
ASUNTO: TRASLADO A OFICIO 1110 DEL 24-06-2022, EN EL MARCO
OBS: RAD. 2500DGC-2022-0012304-EE-001



Anexo:

Copia: Juzgado Once Civil Municipal De Bogota D.c.

Elaboró: LUISA MARIA SAYAGO LOPEZ - CONTRATISTAS

Proyectó: LUISA MARIA SAYAGO LOPEZ - CONTRATISTAS

Revisó:

Radicados: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Adjuntos:

Informados:

 IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	Radicado No:	2500DGC-2022-0011101-ER-000
	Fecha Radicado:	2022-07-06 13:59:10
	Usuario Radicador: SANDRA PATRICIA CAICEDO	Folios: 1
	Destino: Dirección de Gestión Catastral	
	Remitente: Juzgado Once Civil Municipal De Bogotá D.c.	
	Visita Nuestra Página: https://www.igac.gov.co/	
		Linea



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 24 de junio de 2022.

Oficio No. 1110

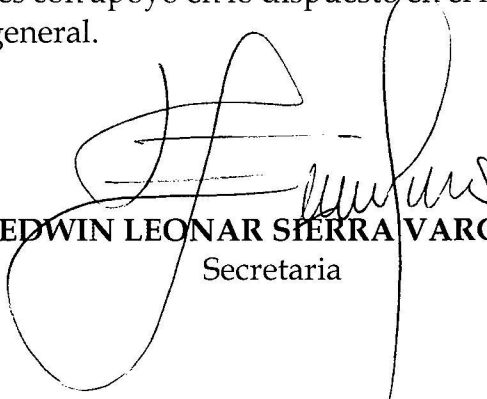
Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
Ciudad.

REF.: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA No. 11001400301120220039400 DE SANDRA GRANDE GIL C.C. No. 52.061.488. CONTRA HEREDEROS INDTERMINADOS DE ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (QEPD) quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 51.770.801, MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE C.C. No. 51.884.326, MYRIAM RICAURTE AVILA C.C. No. 41.414.272 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

(AL CONTESTAR CÍTESE LA REFERENCIA)

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 03 de junio de 2022, ordenó oficiarles con el fin de informarle de la existencia del proceso de la referencia de naturaleza Verbal de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio de Menor Cuantía, respecto del bien inmueble de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-842925**, dentro del cual se ubican el predio de menor extensión: con chip **AAA0006CEWF**, cedula catastral **D51S 8E 12 3**, código catastral No. **001329 07 09 001 02001** y Dirección **KR 6B ESTE 48ª 16 SUR AP 201** (Dirección catastral) para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones con apoyo en lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 375 del estatuto procesal general.

Cordialmente,


EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretaria

LEC



UAECD 2022 EE 52215 (uaecd 2022 er 26859) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Mié 17/08/2022 8:37 AM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

SEÑORES JUZGADOS**RECUERDEN QUE:**

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá las deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica. Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co Recuerde que para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>. Para peticiones, quejas, reclamos o sugerencias diferentes a solicitud de trámites se encuentra disponible el aplicativo Bogotá te Escucha <https://bogota.gov.co/sdqs/>. Cabe aclarar que la recepción de recursos contra actos administrativos deben ser solicitados mediante cita presencial o a través de comunicación escrita radicada en la AK 30 25 90 ventanilla de correspondencia Catastro, los propietarios o poseedores inscritos en la base catastral también podrán interponer los recursos a través del aplicativo Catastro en Línea en el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>.

Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ**SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO****UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de

Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-07-2022 05:11:43

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE52215 O 1 Fol:2 Anex:1

ORIGEN: Sd:21924 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN

DESTINO: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D// EDWIN LE

ASUNTO: UAECB 2022ER26859 / OF. 1110 DEL 24/06/2022 / PROC

OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Señor

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS

Secretario

Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá D.C.

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud Información

Referencia: Radicado UAECB 2022ER26859 del 26/07/2022 (Al responder favor citar este número)
Oficio Traslado Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Radicado No. 2500DGC-2022-0012304-EE-001 del 25/07/2022
Caso 401393
Radicado Padre: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Oficio Juzgado: 1110 del 24/06/2022
Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA No. 11001400301120220039400

Demandante(s): SANDRA GRANDE GIL, C.C. 52.061.488
Demandado(s): HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (QEPD) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON C.C. 51.884.326, MYRIAM RICAURTE ÁVILA, C.C. 41.414.272 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Respetado señor Sierra:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECB), por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y radicada bajo el número de la referencia, donde se informa la existencia del proceso y solicita que se hagan las manifestaciones del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-842925 y CHIP AAA0006CEWF, al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), filtrado con la información aportada, se anexa Certificación Catastral¹, según Radicación No. 2022-559565 del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-842925 y CHIP AAA0006CEWF, acorde con la información registrada en la base de datos catastral a la fecha para que obre dentro del proceso que su despacho adelanta.

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

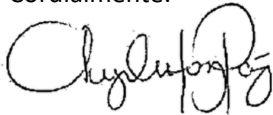


Cabe anotar, que corresponde a la autoridad judicial realizar los requerimientos de información física, jurídica y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral directamente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca -DESAJ, en virtud del acta de autorización de consulta de información predial, la cual desde el 29 de octubre de 2019 dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la Entidad www.catastrobogota.gov.co. Recuerde que para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>.

Cordialmente.



ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Certificación. Uno (1) folio

Elaboró: Nancy Ochoa//SUPAC 

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MYRIAM RICAURTE AVILA	C	41414272	33.333333	N
2	MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE	C	51844326	33.333333	N
3	ANA RAQUEL CONTO RICAURTE	C	51770801	33.333333	N

Total Propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	7271	25/11/1985	BOGOTA	21	050S00842925

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 6B ESTE 48A 16 SUR AP 201 - Código postal: 110441

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 51 S 7 10 E AP 201 FECHA:10/02/2000

DG 51 SUR 7A 10 ESTE AP 201 FECHA:26/05/2000

DG 51 SUR 7A 16 ESTE AP 201 FECHA:04/09/2012

Código de sector catastral:

001329 07 09 001 02001

Cédula(s) Catastral(es)

D51S 8E 12 3

CHIP: AAA0006CEWF

Número Predial Nal: 110010113042900070009901020001

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno(m2)
36.00

Total área de construcción (m2)
43.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 53,966,000.00	2022
2	\$ 51,597,000.00	2021
3	\$ 51,268,000.00	2020
4	\$ 49,885,000.00	2019
5	\$ 51,750,000.00	2018
6	\$ 41,322,000.00	2017
7	\$ 35,957,000.00	2016
8	\$ 35,808,000.00	2015
9	\$ 35,310,000.00	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022



ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: DC163F5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



RV: Documento de Respuesta: 2500DGC-2022-0012304-EE-001

Henry Rodriguez Sosa <hrodriguez@catastrobogota.gov.co>

Lun 25/07/2022 4:22 PM

Para: buzón-correspondencia <buzón-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Angela Adriana de La Hoz Paez <adhoz@catastrobogota.gov.co>; Sandra Beatriz Carvajal López <scarvajal@catastrobogota.gov.co>

Buenas tardes por favor asignar a la SUPAC

Cordialmente,



HENRY RODRÍGUEZ SOSA

DIRECTOR

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Teléfono: (571) 2347600 Ext.7002 - 7014

www.catastrobogota.gov.co



De: sigac3@igac.gov.co <sigac3@igac.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de julio de 2022 3:24 p. m.

Para: Henry Rodriguez Sosa <hrodriguez@catastrobogota.gov.co>

Asunto: Documento de Respuesta: 2500DGC-2022-0012304-EE-001



Señor(a):

Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital - Uaecd,

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está remitiendo el documento de salida 2500DGC-2022-0012304-EE-001 de respuesta o solicitud generado para usted. Cualquier inquietud comunicarse directamente con la entidad.

Para ver el contenido del documento, usted debe hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

<https://sigac.igac.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=2eb931e5-ad18-4620-8ecf-741d5640f7d5-889891e>

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

Dirección: --, Teléfono: --, Dirección de Gestión Catastral, Email: --, Web: <https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2500DGC-2022-0012304-EE-001
No. Caso: 401393
Fecha: 25-07-2022 15:22:15
TRD:
Rad. Padre: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 25-07-2022 10:20:24
2022ER026859 O 1 Folio 2 Anex 2
ORIGEN: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI/JHON FREDY
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /CARVAJAL
ASUNTO: TRASLADO A OFICIO 1110 DEL 24-06-2022. EN EL MARCO
OBS:

Doctor
HENRY RODRIGUEZ SOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL - UAECD - SEDE PRINCIPAL
Director
Avenida carrera 30 no. 25 - 90, torre b piso 2
Bogotá, d.c., Bogotá d.c., Colombia
hrodriguezs@catastrobogota.gov.co

ASUNTO: Traslado a oficio 1110 del 24-06-2022, en el marco de los procesos de pertenencia.

Respetado doctor:

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la presente nos permitimos dar traslado al oficio citado a continuación, el cual fue remitido por el Juzgado Once Civil Municipal De Bogotá; para que sea contestado en el marco de sus competencias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ejerce como gestor catastral en la ciudad de Bogotá; por lo tanto, ha sido remitida al correo electrónico hrodriguezs@catastrobogota.gov.co junto los anexos correspondientes.

OFICIO	Radicado IGAC	N° de Proceso	Juzgado	Folio
1110 del 24-06-2022	2500DGC-2022-0011101-ER-000 CASO 401393	11001400301120220039400	11	1

Esta comunicación será copiada al Juzgado Once Civil Municipal De Bogotá al correo electrónico cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR TÉCNICO
Dirección de Gestión Catastral



Anexo:

Copia: Juzgado Once Civil Municipal De Bogota D.c.

Elaboró: LUISA MARIA SAYAGO LOPEZ - CONTRATISTAS

Proyectó: LUISA MARIA SAYAGO LOPEZ - CONTRATISTAS

Revisó:

Radicados: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Adjuntos:

Informados:

 IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	Radicado No:	2500DGC-2022-0011101-ER-000
	Fecha Radicado:	2022-07-06 13:59:10
	Usuario Radicador:	SANDRA PATRICIA CAICEDO
	Folios:	1
	Destino:	Dirección de Gestión Catastral
	Remitente:	Juzgado Once Civil Municipal De Bogotá D.C.
Visita Nuestra Página: https://www.igac.gov.co/ .Línea		



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 24 de junio de 2022.

Oficio No. 1110

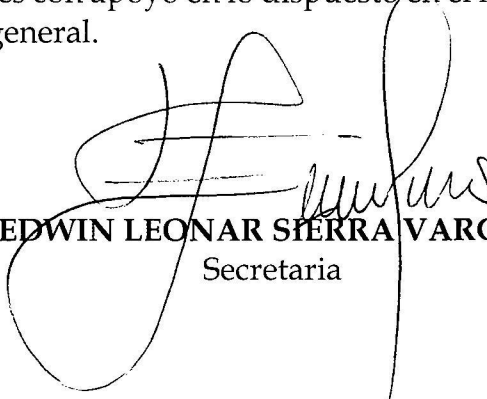
Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
Ciudad.

REF.: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA No. 11001400301120220039400 DE SANDRA GRANDE GIL C.C. No. 52.061.488. CONTRA HEREDEROS INDTERMINADOS DE ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (QEPD) quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 51.770.801, MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE C.C. No. 51.884.326, MYRIAM RICAURTE AVILA C.C. No. 41.414.272 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

(AL CONTESTAR CÍTESE LA REFERENCIA)

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 03 de junio de 2022, ordenó oficiarles con el fin de informarle de la existencia del proceso de la referencia de naturaleza Verbal de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio de Menor Cuantía, respecto del bien inmueble de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-842925**, dentro del cual se ubican el predio de menor extensión: con chip **AAA0006CEWF**, cedula catastral **D51S 8E 12 3**, código catastral No. **001329 07 09 001 02001** y Dirección **KR 6B ESTE 48ª 16 SUR AP 201** (Dirección catastral) para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones con apoyo en lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 375 del estatuto procesal general.

Cordialmente,


EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretaria

LEC





UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-07-2022 05:16:45

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE52218 O 1 Fol:2 Anex:7

ORIGEN: Sd:21925 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//

ASUNTO: TRASLADO UAEC D 2022ER26859 / OF. 1110 DEL 24/06/20

OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAEC D 2022ER26859 del 26/07/2022 (Al responder favor citar este número)
Oficio Traslado Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Radicado No. 2500DGC-2022-0012304-EE-001 del 25/07/2022
Caso 401393
Radicado Padre: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Oficio Juzgado: 1110 del 24/06/2022
Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA No. 11001400301120220039400
Demandante(s): SANDRA GRANDE GIL, C.C. 52.061.488
Demandado(s): HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (QEPD) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON C.C. 51.884.326, MYRIAM RICAURTE ÁVILA, C.C. 41.414.272 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Respetuoso saludo:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAEC D), por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y radicada bajo el número de la referencia, donde se informa la existencia del proceso y solicita que se hagan las manifestaciones del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-842925 y CHIP AAA0006CEWF; nos permitimos informar que:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia, fue atendida la solicitud de la referencia, con el oficio 2022EE52215 del 27/07/2022 dirigido al Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá D.C., anexando Certificación Catastral¹, según Radicación No2022-559565 del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-842925 y CHIP AAA0006CEWF, acorde con la información registrada en la base de datos catastral a la fecha. (Se anexa copia del oficio).

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

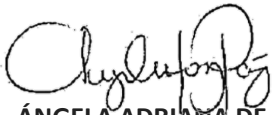
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Teniendo en cuenta el párrafo anterior y en virtud del acta de autorización de consulta de información predial, la cual desde el 29 de octubre de 2019 dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, se hace el traslado de la solicitud de la referencia para que, desde su competencia, si lo consideran pertinente, den respuesta al juzgado en mención.

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la Entidad www.catastrobogota.gov.co. Recuerde que para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>.

Cordialmente,



ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Oficio respuesta 2022EE52215 en tres (3) folios

Solicitud 2022ER26859 en cuatro (4) folios

Elaboró: Nancy Ochoa//SUPAC



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



**RV: UAECD 2022 EE 52218 (uaecd 2022 er 26859) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)**

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/08/2022 9:39 AM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio del presente, y con base al acta de autorización de consulta “información predial de Catastro Distrital”, se Reitera al presente juzgado los pasos correspondientes para la obtención de certificados catastrales de los predios de la ciudad de Bogotá y recordar que UNICAMENTE se debe realizar a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE *Información Catastral*

De conformidad al Acta de Autorización de consulta de la información predial suscrita con **CATASTRO DISTRITAL**, se autoriza a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, para que con la funcionalidad los Despachos Judiciales obtengan certificación catastral, únicamente de predios ubicados en la ciudad de Bogotá requeridas para el cumplimiento de sus funciones.

Se proporcionó un único **USUARIO**, el cual esta a cargo de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**, y para obtener dicho certificado se debe realizar lo siguiente:

- 1** Se debe diligenciar formato de solicitud adjunto. 
- 2** Enviar correo electrónico a: **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** donde se especifique en asunto: "Solicitud Certificación Catastro" y se anexe el formulario diligenciado. 
- 3** Es importante señalar que si el predio no se encuentra inscrito en la base predial vigente, no se generará certificación. 
- 4** Las certificaciones que se expidan únicamente serán enviadas a la dirección electrónica que suministre el juzgado en el formato de solicitud. 

 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca - Amazonas

Cordialmente,



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca - Amazonas

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA

 3532666 Ext:  certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  Bogotá, D.C.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: miércoles, 17 de agosto de 2022 8:36 a. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2022 EE 52218 (uaecd 2022 er 26859) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

SEÑORES DESAJ

RECUERDEN LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica. Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co Recuerde que para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>. Para peticiones, quejas, reclamos o sugerencias diferentes a solicitud de trámites se encuentra disponible el aplicativo Bogotá te Escucha <https://bogota.gov.co/sdqs/>. Cabe aclarar que la recepción de recursos contra actos administrativos deben ser solicitados mediante cita presencial o a través de comunicación escrita radicada en la AK 30 25 90 ventanilla de correspondencia Catastro, los propietarios o poseedores inscritos en la base catastral también podrán interponer los recursos a través del aplicativo Catastro en Línea en el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>.

Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	
Indicar el año del cual requiere la certificación:	
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☐ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA: _____ Nombres y Apellidos del Juez/Titular: _____ Despacho: _____	



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-07-2022 05:16:45

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE52218 O 1 Fol:2 Anex:7

ORIGEN: Sd:21925 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//

ASUNTO: TRASLADO UAECB 2022ER26859 / OF. 1110 DEL 24/06/20

OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAECB 2022ER26859 del 26/07/2022 (Al responder favor citar este número)
Oficio Traslado Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Radicado No. 2500DGC-2022-0012304-EE-001 del 25/07/2022
Caso 401393
Radicado Padre: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Oficio Juzgado: 1110 del 24/06/2022
Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA No. 11001400301120220039400
Demandante(s): SANDRA GRANDE GIL, C.C. 52.061.488
Demandado(s): HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (QEPD) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON C.C. 51.884.326, MYRIAM RICAURTE ÁVILA, C.C. 41.414.272 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Respetuoso saludo:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECB), por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y radicada bajo el número de la referencia, donde se informa la existencia del proceso y solicita que se hagan las manifestaciones del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-842925 y CHIP AAA0006CEWF; nos permitimos informar que:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia, fue atendida la solicitud de la referencia, con el oficio 2022EE52215 del 27/07/2022 dirigido al Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá D.C., anexando Certificación Catastral¹, según Radicación No2022-559565 del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-842925 y CHIP AAA0006CEWF, acorde con la información registrada en la base de datos catastral a la fecha. (Se anexa copia del oficio).

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

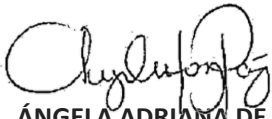
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Teniendo en cuenta el párrafo anterior y en virtud del acta de autorización de consulta de información predial, la cual desde el 29 de octubre de 2019 dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, se hace el traslado de la solicitud de la referencia para que, desde su competencia, si lo consideran pertinente, den respuesta al juzgado en mención.

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la Entidad www.catastrobogota.gov.co. Recuerde que para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>.

Cordialmente,



ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Oficio respuesta 2022EE52215 en tres (3) folios

Solicitud 2022ER26859 en cuatro (4) folios

Elaboró: Nancy Ochoa//SUPAC



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



RV: Documento de Respuesta: 2500DGC-2022-0012304-EE-001

Henry Rodriguez Sosa <hrodriguez@catastrobogota.gov.co>

Lun 25/07/2022 4:22 PM

Para: buzón-correspondencia <buzón-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Angela Adriana de La Hoz Paez <adhoz@catastrobogota.gov.co>; Sandra Beatriz Carvajal López <scarvajal@catastrobogota.gov.co>

Buenas tardes por favor asignar a la SUPAC

Cordialmente,



HENRY RODRÍGUEZ SOSA

DIRECTOR

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Teléfono: (571) 2347600 Ext.7002 - 7014

www.catastrobogota.gov.co



De: sigac3@igac.gov.co <sigac3@igac.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de julio de 2022 3:24 p. m.

Para: Henry Rodriguez Sosa <hrodriguez@catastrobogota.gov.co>

Asunto: Documento de Respuesta: 2500DGC-2022-0012304-EE-001



Señor(a):

Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital - Uaecd,

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está remitiendo el documento de salida 2500DGC-2022-0012304-EE-001 de respuesta o solicitud generado para usted. Cualquier inquietud comunicarse directamente con la entidad.

Para ver el contenido del documento, usted debe hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

<https://sigac.igac.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=2eb931e5-ad18-4620-8ecf-741d5640f7d5-889891e>

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

Dirección: --, Teléfono: --, Dirección de Gestión Catastral, Email: --, Web: <https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2500DGC-2022-0012304-EE-001
No. Caso: 401393
Fecha: 25-07-2022 15:22:15
TRD:
Rad. Padre: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 25-07-2022 10:20:24
2022ER026859 O 1 Folio 2 Anex 2
ORIGEN: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI/JHON FREDY
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /CARVAJAL
ASUNTO: TRASLADO A OFICIO 1110 DEL 24-06-2022. EN EL MARCO
OBS:

Doctor
HENRY RODRIGUEZ SOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL - UAECD - SEDE PRINCIPAL
Director
Avenida carrera 30 no. 25 - 90, torre b piso 2
Bogotá, d.c., Bogotá d.c., Colombia
hrodriguezs@catastrobogota.gov.co

ASUNTO: Traslado a oficio 1110 del 24-06-2022, en el marco de los procesos de pertenencia.

Respetado doctor:

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la presente nos permitimos dar traslado al oficio citado a continuación, el cual fue remitido por el Juzgado Once Civil Municipal De Bogotá; para que sea contestado en el marco de sus competencias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ejerce como gestor catastral en la ciudad de Bogotá; por lo tanto, ha sido remitida al correo electrónico hrodriguezs@catastrobogota.gov.co junto los anexos correspondientes.

OFICIO	Radicado IGAC	N° de Proceso	Juzgado	Folio
1110 del 24-06-2022	2500DGC-2022-0011101-ER-000 CASO 401393	11001400301120220039400	11	1

Esta comunicación será copiada al Juzgado Once Civil Municipal De Bogotá al correo electrónico cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR TÉCNICO
Dirección de Gestión Catastral



Anexo:

Copia: Juzgado Once Civil Municipal De Bogota D.c.

Elaboró: LUISA MARIA SAYAGO LOPEZ - CONTRATISTAS

Proyectó: LUISA MARIA SAYAGO LOPEZ - CONTRATISTAS

Revisó:

Radicados: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Adjuntos:

Informados:

 IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	Radicado No:	2500DGC-2022-0011101-ER-000
	Fecha Radicado:	2022-07-06 13:59:10
	Usuario Radicador: SANDRA PATRICIA CAICEDO	Folios: 1
	Destino: Dirección de Gestión Catastral	
	Remitente: Juzgado Once Civil Municipal De Bogotá D.c.	
	Visita Nuestra Página: https://www.igac.gov.co/	
,Línea		



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 24 de junio de 2022.

Oficio No. 1110

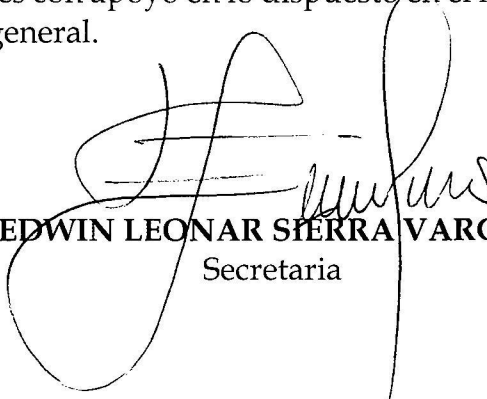
Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
Ciudad.

REF.: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA No. 11001400301120220039400 DE SANDRA GRANDE GIL C.C. No. 52.061.488. **CONTRA** HEREDEROS INDTERMINADOS DE ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (QEPD) quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 51.770.801, MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE C.C. No. 51.884.326, MYRIAM RICAURTE AVILA C.C. No. 41.414.272 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

(AL CONTESTAR CÍTESE LA REFERENCIA)

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 03 de junio de 2022, ordenó oficiarles con el fin de informarle de la existencia del proceso de la referencia de naturaleza Verbal de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio de Menor Cuantía, respecto del bien inmueble de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-842925**, dentro del cual se ubican el predio de menor extensión: con chip **AAA0006CEWF**, cedula catastral **D51S 8E 12 3**, código catastral No. **001329 07 09 001 02001** y Dirección **KR 6B ESTE 48ª 16 SUR AP 201** (Dirección catastral) para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones con apoyo en lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 375 del estatuto procesal general.

Cordialmente,


EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretaria

LEC





UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-07-2022 05:11:43

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE52215 O 1 Fol:2 Anex:1

ORIGEN: Sd:21924 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN

DESTINO: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D// EDWIN LE

ASUNTO: UAECB 2022ER26859 / OF. 1110 DEL 24/06/2022 / PROC

OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Señor

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS

Secretario

Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá D.C.

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud Información

Referencia: Radicado UAECB 2022ER26859 del 26/07/2022 (Al responder favor citar este número)
Oficio Traslado Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Radicado No. 2500DGC-2022-0012304-EE-001 del 25/07/2022
Caso 401393
Radicado Padre: 2500DGC-2022-0011101-ER-000

Oficio Juzgado: 1110 del 24/06/2022
Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA No. 11001400301120220039400

Demandante(s): SANDRA GRANDE GIL, C.C. 52.061.488
Demandado(s): HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (QEPD) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON C.C. 51.884.326, MYRIAM RICAURTE ÁVILA, C.C. 41.414.272 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Respetado señor Sierra:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECB), por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y radicada bajo el número de la referencia, donde se informa la existencia del proceso y solicita que se hagan las manifestaciones del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-842925 y CHIP AAA0006CEWF, al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), filtrado con la información aportada, se anexa Certificación Catastral¹, según Radicación No. 2022-559565 del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50S-842925 y CHIP AAA0006CEWF, acorde con la información registrada en la base de datos catastral a la fecha para que obre dentro del proceso que su despacho adelanta.

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

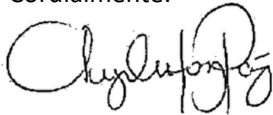


Cabe anotar, que corresponde a la autoridad judicial realizar los requerimientos de información física, jurídica y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral directamente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca -DESAJ, en virtud del acta de autorización de consulta de información predial, la cual desde el 29 de octubre de 2019 dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la Entidad www.catastrobogota.gov.co. Recuerde que para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>.

Cordialmente.



ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Certificación. Uno (1) folio

Elaboró: Nancy Ochoa//SUPAC 

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MYRIAM RICAURTE AVILA	C	41414272	33.333333	N
2	MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE	C	51844326	33.333333	N
3	ANA RAQUEL CONTO RICAURTE	C	51770801	33.333333	N

Total Propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	7271	25/11/1985	BOGOTA	21	050S00842925

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 6B ESTE 48A 16 SUR AP 201 - Código postal: 110441

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 51 S 7 10 E AP 201 FECHA:10/02/2000

DG 51 SUR 7A 10 ESTE AP 201 FECHA:26/05/2000

DG 51 SUR 7A 16 ESTE AP 201 FECHA:04/09/2012

Código de sector catastral: 001329 07 09 001 02001
Cédula(s) Catastral(es): D51S 8E 12 3

CHIP: AAA0006CEWF

Número Predial Nal: 110010113042900070009901020001

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno(m2) 36.00
Total área de construcción (m2) 43.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 53,966,000.00	2022
2	\$ 51,597,000.00	2021
3	\$ 51,268,000.00	2020
4	\$ 49,885,000.00	2019
5	\$ 51,750,000.00	2018
6	\$ 41,322,000.00	2017
7	\$ 35,957,000.00	2016
8	\$ 35,808,000.00	2015
9	\$ 35,310,000.00	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: DC163F5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Respuesta al oficio No. 1107 de fecha 24 de junio de 2022 Radicado: 2022-00394

Juzgados 375 SNR <juzgados375@Supernotariado.gov.co>

Jue 4/08/2022 4:05 PM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por favor, no contestar a este correo, ya que se usa únicamente para envío de correspondencia, todas las solicitudes deberán ser radicadas al correo electrónico correspondencia@supernotariado.gov.co

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá D.C., 29 de julio de 2022

SNR2022EE084430

Doctor

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS

Secretario

Juzgado Once Civil Municipal

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al oficio No. 1107 de fecha 24 de junio de 2022

Radicado: 2022-00394

Demandante: Sandra Grande Gil

Demandados: Herederos Indeterminados de Ana Raquel Conto Ricaurte (q.e.p.d.), Otros y Personas Indeterminadas

Radicado Superintendencia: SNR2022ER083526

Respetado Doctor Sierra,

En atención al asunto de la referencia, en el cual nos informan que mediante auto se dispuso comunicar a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, SDPRFT, sobre la admisión de la demanda de pertenencia, con el fin de que se efectúen las declaraciones que se consideren pertinentes, conforme lo señalado en el numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, le informamos lo siguiente:

El numeral 6 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 indica que tratándose de bienes inmuebles, se ordenará informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) **para que, si lo consideran pertinente**, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

El numeral 5 del artículo 375 ibídem, establece que, en las demandas de pertenencia sobre bienes privados, salvo norma especial, a la demanda deberá acompañarse un certificado del Registrador de Instrumentos Públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.

En este sentido, el Artículo 69 de la Ley 1579 de 2012, establece que es obligación de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, expedir los certificados especiales para pertenencia, tal como se señala:

“(…) Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos expedirán, a solicitud del interesado, los certificados para aportar a procesos de prescripción adquisitiva del dominio,

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:

GDE - GD - FR - 08 V.03

28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

(...)”

Conforme lo anterior, se colige que el certificado que expiden los Registradores de Instrumentos Públicos se torna esencial al momento de adelantar el proceso de pertenencia, por lo que es importante señalar que para la expedición del mismo, la ORIP debe verificar la información contenida tanto en los libros de antiguo sistema, como en los documentos que se encuentran en las carpetas de antecedentes, los cuales reposan únicamente en el archivo de cada ORIP, pues esta verificación permite **determinar la existencia o no de titulares inscritos del derecho de dominio**, de lo contrario el Juez podría tomar la decisión de rechazar la demanda, pues si el certificado indica que figura un particular como titular (es) de derechos reales principales sobre el bien inmueble objeto de certificación, se trataría de un predio de dominio privado; contrario sensu, cuando el certificado indica que no figura titular (es) de derechos reales principales o que el inmueble no presenta antecedente registral en esa oficina, es decir, folio de matrícula inmobiliaria, FMI o datos de antiguo sistema que permita su ubicación en registro, se trataría de un predio no susceptible de adquirirse mediante el proceso de pertenencia a través del procedimiento regulado en el artículo 375 de la Ley 1564 de 2012.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se observa que la norma es clara al indicar que no se podrá adelantar ningún trámite cuando los procesos declarativos de pertenencia versen sobre bienes imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público, como tampoco será admitida demanda si no se presenta el certificado especial para pertenencia que expiden los Registradores de Instrumentos Públicos, con los cuales se podría determinar la real situación jurídica de los bienes a prescribir.

En este orden de ideas, SNR a través de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, ORIP, materializa los objetivos del derecho registral, sirviendo de medio de tradición del dominio de los bienes inmuebles, publicitando los documentos que trasladen, transmitan, muden graven, limiten, declaren, afecten, modifiquen o extingan derechos reales sobre bienes raíces, revistiéndolos de esta manera de mérito probatorio.

En este sentido, la SNR solo tiene acceso a la información que se encuentra publicitada en cada matrícula inmobiliaria, la cual se consulta a través de los sistemas misionales VUR, Folio Magnético y Sistema de Información Registral SIR, ya que los documentos que sirven de soporte para las inscripciones en las matrículas inmobiliarias, se encuentran en cada ORIP, tal como se indicó anteriormente.

Así las cosas, la SDPRFT, una vez recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-842925** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos **Bogotá Zona Sur**, pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona **Natural**.

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Cabe advertir que en los procesos declarativos de pertenencia los jueces tienen la oportunidad de decretar pruebas de oficio que le permitan tener elementos de juicio y de esta forma determinar si están en presencia de un predio privado o presuntamente baldío. Por último, es importante resaltar que, en la eventualidad de existir alguna contradicción entre el pronunciamiento de la SNR respecto a la naturaleza jurídica de un predio y lo certificado por la ORIP, cobrara mayor importancia lo certificado por ésta, ya que como se ha indicado en párrafos anteriores, las ORIP tienen acceso al archivo físico que contiene libros de antiguo sistema y carpetas de antecedentes, adicional a los sistemas de información misional (VUR, Folio Magnético y SIR).

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,



PATRICIA GARCÍA DÍAZ

Superintendente Delegada para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras. (AF)

Proyectó: Rafael Antonio Martínez Quintero 
Revisó: Gustavo Adolfo Velandía Carvajal / Técnico Administrativo 
Aprobó: Martha Lucia Restrepo Guerra. 

TRD: 400.20.2

RV: Respuesta Radicado Entrada 20226200734952_ Salida 20223101001311 (EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>

Mar 30/08/2022 10:29 AM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail: info@ant.gov.co

 logos-firma4

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.





Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 05/08/2022

Hora: 11:05 AM

No. Consulta: 343638217

N° Matrícula Inmobiliaria: 50S-842925

Referencia Catastral: AAA0006CEWF

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior: US 5150 06

Municipio: USME

Cédula Catastral: AAA0006CEWF

Vereda: USME

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: KR 6B ESTE 48A 16 SUR AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:

DG 51 SUR 7A 16 ESTE AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

DIAGONAL 51A S 7A-10 E APTO. 201 EDIFICIO TETRAFAMILIAR ANTIOQUIA

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 21/11/1984

Tipo de Instrumento: HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 08/11/1984

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

50S-842922

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
41414272	CÉDULA CIUDADANÍA	MYRIAM RICAURTE AVILA	
51770801	CÉDULA CIUDADANÍA	ANA RAQUEL CONTO RICAURTE	
51844326	CÉDULA CIUDADANÍA	MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

PRIMER PISO: APTO. 201 (CUBIERTO) AREA PRIVADA 5.08 M2 APTO.201(PATIO) AREA PRIVADA 8.48 M2
COEFICIENTE 25% EN CUANTO A SUS AREAS,LINDEROS,Y ALTURAS, POR EL SISTEMA GRAFICO A QUE SE
REFIERE EL NUMERAL C DEL ARTICULO 3. DEL DECRETO REGLAMENTARIO N. 107 DE 1.983 LOS CUALES SE
ENCUENTRAN INDICADOS EN LOS PLANOS A QUE SE REFIERE EL LITERAL C DEL ARTICULO 2.DEL CITADO
DECRETO,SEGUNDO PISO:AREA PRIVADA 37.90M2

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		18/08/2007	C2007-11595	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
0	2		14/06/2014	C2014-10651	FECHA DE APERTURA, FECHA DE INSTRUMENTO, CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12 CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.	
0	3	ICARE-2018	22/12/2018		SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-81893 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Bogotá D.C., 2022-08-05 11:13

Al responder cite este Nro.
20223101001311

Señores

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.Correo Electrónico: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia:

OFICIO No.	1108 DEL 24 DE JUNIO DE 2022
PROCESO	PERTENENCIA RAD No. 2022-00394
RADICADO ANT	20226200734952 DEL 06 DE JULIO DE 2022
DEMANDANTE	SANDRA GRANDE GIL
INMUEBLE	50S-842925

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. La visión entonces de la ANT **es integral respecto de las tierras rurales** y tiene bajo su responsabilidad la solución de problemáticas generales de la tenencia de la tierra.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

*“Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**”.*

“Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida”

*“Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad”.*

Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda vez que esta se

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.



encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

De acuerdo a lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI 50S-842925** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano², al carecer de competencia para ello.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales"*.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio**, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Angie Nomesque, Abogado, convenio FAO-ANT

Revisó: Daniel Gamboa, Abogado ANT

Anexos: Consulta VUR.

eya8-r2twT-23el9-lcnJ-gDq3

² Ley 388 de 1997, Artículo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DEL 3 DE JUNIO DE 2022 Y SOLICITUD DE OFICIOS

jose wilson paez <jwpaez@hotmail.com>

Mié 22/06/2022 2:16 PM

Para:

- Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎1 archivos adjuntos (1 MB)

CUMPLIMIENTO AUTO DEL 3 DE JUNIO DE 2022 22-06-2022.pdf;

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DOMINIO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE MENOR CUANTÍA DE BIEN INMUEBLE.-

No. 110014-003-011-2022-00394-00

Asunto: **PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DEL 3 DE JUNIO DE 2022 Y SOLICITUD DE OFICIOS**

Demandante: SANDRA GRANDE GIL, persona mayor de edad, identificada con la **C.C. No. 52.061.488**, con domicilio en Carrera 6 B Este No. 48 A – 16 Sur Apto. 201 en Bogotá, Celular. 3107450742, correo electrónico:

Demandados:

- **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA C.C No. 51.770.801 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, QUIEN FALLECIÓ EL 20 DE NOVIEMBRE 2009 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO AL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN CON INDICATIVO SERIAL No. 3477245 DE LA NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Y SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENDO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**
- **MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE, PERSONA MAYOR DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C. No. 51.844.326, EN LA CARRERA 6B ESTE NO. 48 A – 16 SUR APTO. 201 DE BOGOTÁ, ESTOS DATOS DE DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN FUERON TOMADOS DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL PREDIO QUE SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S – 842925. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que desconocemos Correo electrónico o datos de número de celular de la demandada.**
- **MYRIAM RICAURTE ÁVILA, PERSONA MAYOR DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C. No. 41.414.272, QUIENES SE PUEDEN NOTIFICAR EN LA CARRERA 6B ESTE NO. 48 A – 16 SUR APTO. 201 DE BOGOTÁ, ESTOS DATOS DE DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN FUERON TOMADOS DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD**

DEL PREDIO QUE SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S – 842925. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que desconocemos Correo electrónico o datos de número de celular de la demandada

- **Y DE TODAS AQUELLAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE PRUEBEN Y CREAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que desconocemos, direcciones, Correo electrónico, teléfonos y demás datos de ubicación, así como la existencia o no de herederos.**

Buena tarde adjunto archivo para su conocimiento y fines pertinentes, por favor confirmar recibido, gracias.

Cordialmente,

José Wilson Páez Torres

Abogado

Celular: (57) 3107576281

E-mail: jwpaez@hotmail.com

| Bogotá D.C. | Colombia

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DOMINIO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE MENOR CUANTÍA DE BIEN INMUEBLE.-

No. 110014-003-011-2022-00394-00

Asunto: PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DEL 3 DE JUNIO DE 2022 Y SOLICITUD DE OFICIOS

Demandante: SANDRA GRANDE GIL, persona mayor de edad, identificada con la **C.C. No. 52.061.488**, con domicilio en Carrera 6 B Este No. 48 A – 16 Sur Apto. 201 en Bogotá, Celular. 3107450742, correo electrónico:

Demandados:

- **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA C.C No. 51.770.801 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, QUIEN FALLECIÓ EL 20 DE NOVIEMBRE 2009 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO AL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN CON INDICATIVO SERIAL No. 3477245 DE LA NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Y SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENDO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**
- **MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE, PERSONA MAYOR DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C. No. 51.844.326, EN LA CARRERA 6B ESTE NO. 48 A – 16 SUR APTO. 201 DE BOGOTÁ, ESTOS DATOS DE DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN FUERON TOMADOS DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL PREDIO QUE SE IDENTIFICA CON**

EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S – 842925. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que desconocemos Correo electrónico o datos de número de celular de la demandada.

- **MYRIAM RICAURTE ÁVILA, PERSONA MAYOR DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C. No. 41.414.272, QUIENES SE PUEDEN NOTIFICAR EN LA CARRERA 6B ESTE NO. 48 A – 16 SUR APTO. 201 DE BOGOTÁ, ESTOS DATOS DE DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN FUERON TOMADOS DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL PREDIO QUE SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S – 842925. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que desconocemos Correo electrónico o datos de número de celular de la demandada**
- **Y DE TODAS AQUELLAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE PRUEBEN Y CREAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que desconocemos, direcciones, Correo electrónico, teléfonos y demás datos de ubicación, así como la existencia o no de herederos.**

APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA

JOSE WILSON PAEZ TORRES, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 79 638 801 de Bogotá, Abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No 154723 del C.S de la J., con domicilio en la ciudad de Bogotá en la Calle 11 No. 9 – 91 Oficina 101 Edificio García, correo electrónico: jwpaez@hotmail.com, celular: 3107576281.

Se dirige **JOSE WILSON PAEZ TORRES**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 79 638 801 de Bogotá, Abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No 154723 del C.S de la J. Obrando en mi condición de apoderado de la señora **SANDRA GRANDE GIL, Cedula de Ciudadanía No. 52.061.488**, me permito acreditar cumplimiento parcial en cuanto a lo ordenado en su Auto calendado el 3 de Junio de 2022, así:

- 1) De acuerdo a los datos contenidos en la demanda se procedió a notificar a la señora **MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE**, a la dirección que aparece en el Certificado de Tradición del Predio pretendido Carrera 6 B Este No. 48 A – 16 Sur Apto. 201 en Bogotá, conforme al Artículo 291 del C. G. del Proceso, el día 14 de junio de 2022, sin embargo, el día diecisiete (17) de junio de 2022, **expide la Empresa INTERRAPIDISIMO**, Certificado de Devolución por la causal de destinatario desconocido, para su información y demás fines pertinentes **solicito el emplazamiento de esta persona, a fin de garantizar derechos y principios constitucionales.**
- 2) De acuerdo a los datos contenidos en la demanda se procedió a notificar a la señora **MIRYAN RICAURTE ÁVILA**, a la dirección que aparece en el Certificado de Tradición del Predio pretendido Carrera 6 B Este No. 48 A – 16 Sur Apto. 201 en Bogotá, conforme al Artículo 291 del C. G. del Proceso, el día 14 de junio de 2022, sin embargo, el día diecisiete (17) de junio de 2022, **expide la Empresa INTERRAPIDISIMO**, Certificado de Devolución por la causal de destinatario desconocido, para su información y demás fines pertinentes **solicito el emplazamiento de esta persona, a fin de garantizar derechos y principios constitucionales.**
- 3) Acredito al Despacho a través de las siguientes fotografías que se dio cumplimiento a la instalación de una valla de dimensión no inferior a un metro en un lugar visible del predio objeto de este proceso, junto con

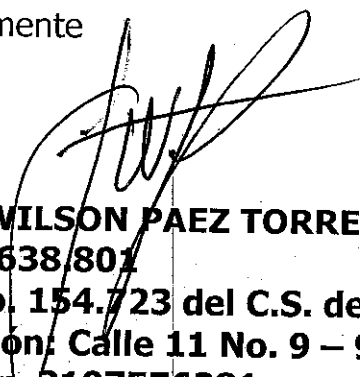
la vía pública más importante sobre la cual tiene frente y la cual contiene cada uno de los datos previstos en el numeral séptimo del Artículo 375 del C. G. del P.

- 4) SOLICITUD:** De manera respetuosa y de acuerdo a lo dispuesto en su auto calendado el 3 de junio de 2022, se elaboren los Oficios para informar de la existencia de éste proceso a las Entidades señaladas en este auto.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Sírvase apreciar, valorar y tener como tales las siguientes:
Notificación conforme al 291 del C.G. del P., a MARTHA CONTO RICAURTE y MYRIAM RICAURTE ÁVILA, las cuales fueron enviadas al domicilio que aparece en el Certificado de Tradición del predio pretendido.
2. Certificados de Devolución de las demandadas **MARTHA CONTO RICAURTE y MYRIAM RICAURTE ÁVILA**.
3. Aporto fotografías que da cuenta de la elaboración e instalación de la valla conforme a los datos previstos en el numeral séptimo del Artículo 375 del C.G. del P.

Atentamente



JOSE WILSON PAEZ TORRES

CC.79.638/801

T.P. No. 154.723 del C.S. de la J.

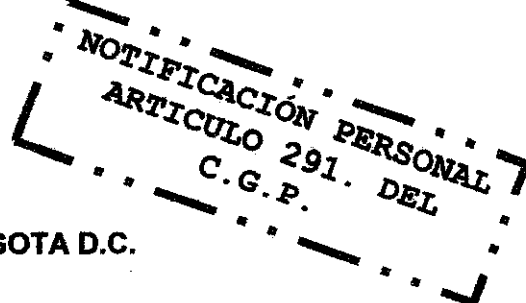
Dirección: Calle 11 No. 9 – 91 Oficina 101 Edificio García en Bogotá

Celular: 3107576281

Correo electrónico: jwpaez@hotmail.com



RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6
EMAIL: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 14 de Junio de 2022

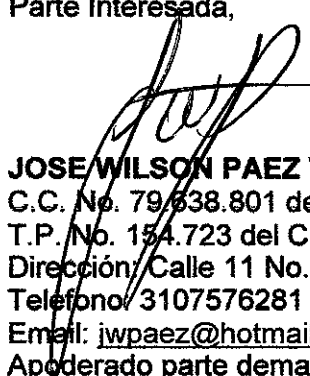
Destino:
MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE
Dirección: CARRERA 6 B ESTE No. 48 A -16 SUR APTO. 201
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DOMINIO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE MENOR CUANTIA
NUMERO DE PROCESO:	110014-003-011-2022-00394-00
DEMANDANTE:	SANDRA GRANDE GIL
DEMANDADA:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (Q.E.P.D.), MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE, MYRIAM RICAURTE ÁVILA Y PERSONAS INDETERMINADAS

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: 03 de Junio de 2022

Por medio del presente le notificó la providencia arriba señalada, mediante la cual se admitió demanda y ordenó citarlo, por lo que le comunico la existencia del mencionado proceso que se tramita en este Despacho Judicial. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **Art. 291 del C.G. del P.**, se le hace saber que debe comunicarse de inmediato o en el término de **(5) CINCO** días siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado mediante el correo electrónico cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de ser atendido en **BARANDA VIRTUAL**, *(donde debe indicar dentro del correo sus datos personales como nombre, cédula, lugar donde puede recibir notificaciones física y electrónica, calidad en la que actúa, como también radicado del proceso, extremos procesales.*

Parte Interesada,


JOSE WILSON PAEZ TORRES
C.C. No. 79.638.801 de Bogotá
T.P. No. 154.723 del C.S. de la J.
Dirección: Calle 11 No. 9-91 Oficina 101 Edificio García
Teléfono: 3107576281
Email: jwpaez@hotmail.com
Apoderado parte demandante



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Exp. 110014-003-011-2022-00394-00

De conformidad con el anterior informe secretarial y reunidas las exigencias legales, el DESPACHO:

ADMITE la demanda de **DECLARATIVA (PERTENENCIA) DE MENOR CUANTÍA** promovida por **SANDRA GRANDE GIL** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (QEPD), MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE, MYRIAM RICAURTE AVILA y PERSONAS INDETERMINADAS.**

En consecuencia, désele el trámite del proceso Verbal a la presente demanda. De ella y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del C.G.P.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, conforme lo establecido en los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 820 de 2020.

DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 50S – 842925, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para que procedan de conformidad.

Infórmesele por el medio más expedito a de la existencia del presente asunto a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder) hoy Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

En atención a lo señalado en el artículo 375 numeral 6 del CGP, y teniendo en cuenta lo presupuestado en el artículo 108 ibídem en concordancia con lo previsto en el art. 293, y lo previsto en el Decreto 806 del 2020, se decreta el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de pertenencia. Así mismo, teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la demandante, se decreta el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora **ANA RAQUEL CONTO RICAURTE.**

El demandante deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, y la cual deberá contener todos y cada uno de los datos previstos en el Numeral 7 del art. 375 del CGP.

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

28

Señores:

JOSE WILSON PAEZ TORRES —
BOGOTACUNDICOL

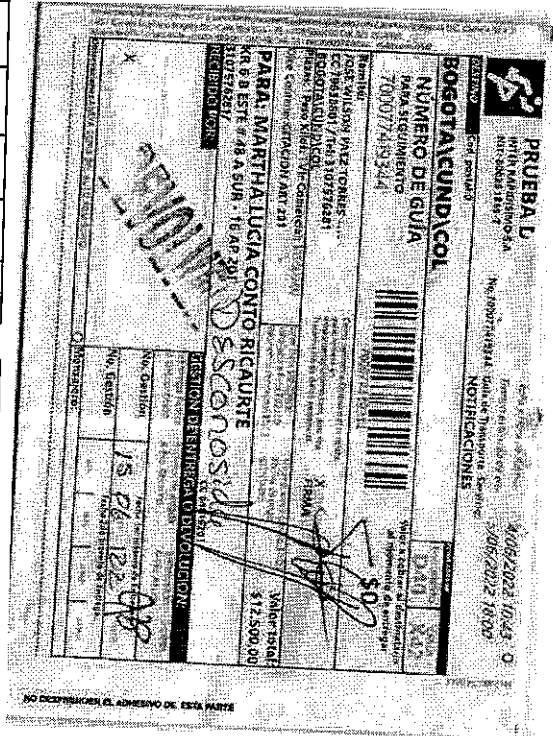


INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700077419344	Fecha y Hora del Envío 6/14/2022 10:43:45 AM
Ciudad de Origen BOGOTACUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTACUNDICOL
Contenido CITACION ART 291	
Observaciones ANEXA COPIA DEL AUTO ADMISORIO	
Centro Servicio Origen 954 - PTO/BOGOTA/CUND/CALLE 12 B # 8 A - 44 LOCAL 09	
REMITENTE	
Nombre JOSE WILSON PAEZ TORRES —	Identificación 79638801
Dirección CALLE 11 # 9 - 91 OFC 101 EDIC GARCIA	Telefono 3107576281
DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razón Social) MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE	Identificación 64816201
Dirección KR 6 B ESTE # 48 A SUR - 16 AP 201	Telefono 3107576281

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
6/15/2022	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DESCONOCIDO / DESTINATARIO
Fecha de Devolución	6/17/2022
Fecha de Devolución al Remitente	6/17/2022

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Yezid Armando Rodriguez	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 6/17/2022 10:04:14 PM
Guia Certificación 3000210153621	Código PIN de Certificación 8dab0cfe-0747-439d-854e-d3602cd70d1c

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

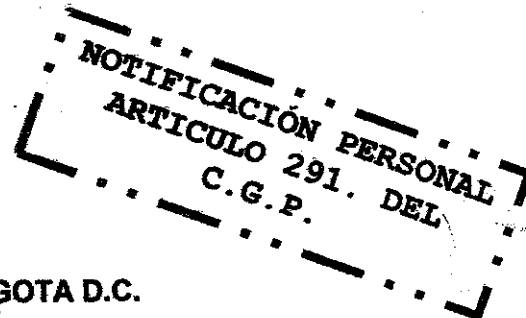
GLI-LIN-R-21

**INTER
RAPIDISIMO** 

**Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO
DE ESTA ÚLTIMA PARTE
Y PEGARLO AL ENVÍO**



RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6
EMAIL: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 14 de Junio de 2022

Destino:

MYRIAM RICAURTE ÁVILA

Dirección: CARRERA 6 B ESTE No. 48 A -16 SUR APTO. 201

Bogotá D.C.

REFERENCIA: **DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DEL DOMINIO DE CARÁCTER
EXTRAORDINARIA DE MENOR CUANTIA**

NUMERO DE PROCESO: **110014-003-011-2022-00394-00**

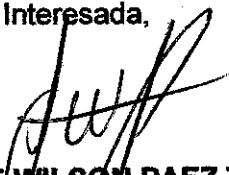
DEMANDANTE: **SANDRA GRANDE GIL**

DEMANDADA: **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA RAQUEL
CONTO RICAURTE (Q.E.P.D.), MARTHA LUCIA CONTO
RICAURTE, MYRIAM RICAURTE ÁVILA Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: 03 de Junio de 2022

Por medio del presente le notificó la providencia arriba señalada, mediante la cual se admitió demanda y ordenó citarlo, por lo que le comunico la existencia del mencionado proceso que se tramita en este Despacho Judicial. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 291 del C.G. del P., se le hace saber que debe comunicarse de inmediato o en el término de **(5) CINCO** días siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado mediante el correo electrónico cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de ser atendido en **BARANDA VIRTUAL**, (donde debe indicar dentro del correo sus datos personales como nombre, cédula, lugar donde puede recibir notificaciones física y electrónica, calidad en la que actúa, como también radicado del proceso, extremos procesales.

Parte Interesada,


JOSE WILSON PAEZ TORRES

C.C. No. 79.688.801 de Bogotá

T.P. No. 154.723 del C.S. de la J.

Dirección: Calle 11 No. 9-91 Oficina 101 Edificio García

Teléfono: 3107576281

Email: jwpaez@hotmail.com

Apoderado parte demandante



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Exp. 110014-003-011-2022-00394-00

De conformidad con el anterior informe secretarial y reunidas las exigencias legales, el DESPACHO:

ADMITE la demanda de **DECLARATIVA (PERTENENCIA) DE MENOR CUANTÍA** promovida por **SANDRA GRANDE GIL** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (QEPD), MARTHA LUCIA CONTO RICAURTE, MYRIAM RICAURTE AVILA y PERSONAS INDETERMINADAS.**

En consecuencia, désele el trámite del proceso Verbal a la presente demanda. De ella y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del C.G.P.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, conforme lo establecido en los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 820 de 2020.

DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 50S - 842925, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para que procedan de conformidad.

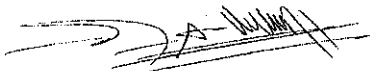
Infórmesele por el medio más expedito a de la existencia del presente asunto a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder) hoy Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que, hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

En atención a lo señalado en el artículo 375 numeral 6 del CGP, y teniendo en cuenta lo presupuestado en el artículo 108 ibídem en concordancia con lo previsto en el art. 293, y lo previsto en el Decreto 806 del 2020, se decreta el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de pertenencia. Así mismo, teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la demandante, se decreta el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora **ANA RAQUEL CONTO RICAURTE.**

El demandante deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, y la cual deberá contener todos y cada uno de los datos previstos en el Numeral 7 del art. 375 del CGP.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la demandante al Dr. **JOSÉ WILSON PAEZ TORRES**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



AURELIO MAVESoy SOTO

JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Bogotá, D.C. 06 de junio de 2022
Por anotación en estado No. 70 de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS Secretario

CR

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

JOSE WILSON PAEZ TORRES ---
BOGOTA/CUND/COL

X



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:



Datos del Envío

Numero de Envío 700077419473	Fecha y Hora del Envío 6/14/2022 10:45:19 AM
Ciudad de Origen BOGOTA/CUND/COL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUND/COL
Contenido CITACION ART 291	
Observaciones ANEXA COPIA DEL AUTO ADMISORIO	
Centro Servicio Origen 954 - PTO/BOGOTA/CUND/CALLE 12 B # 8 A - 44 LOCAL 09	

REMITENTE

Nombre JOSE WILSON PAEZ TORRES ---	Identificación 79638801
Dirección CL 11 # 9 - 91 OF 101 EDFC GARCIA	Teléfono 3107576281

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MYRIAM RICAURTE AVILA	Identificación 64816201
Dirección KR 6 B ESTE # 48 A SUR - 16 AP 201	Teléfono 3107576281

TELEMERCADEO

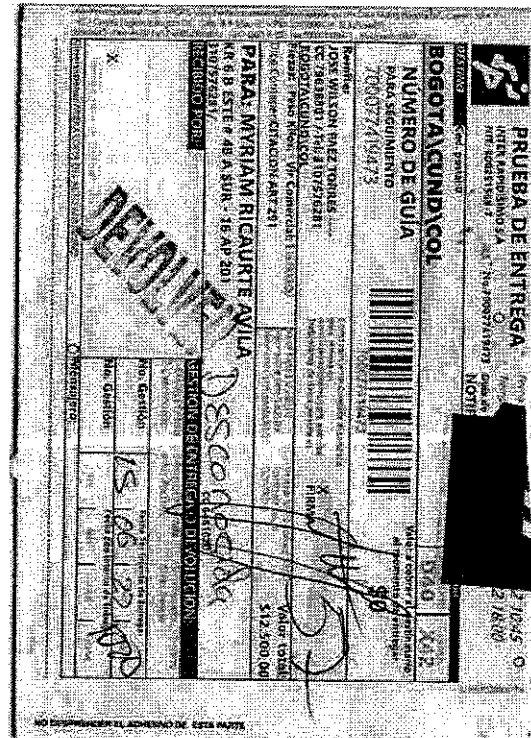
Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
6/15/2022	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DESCONOCIDO / DESTINATARIO
Fecha de Devolución	6/17/2022
Fecha de Devolución al Remitente	6/17/2022

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MYRIAM RICAURTE AVILA NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Yezid Armando Rodriguez	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 6/17/2022 10:55:07 PM
Guia Certificación 3000210153672	Código PIN de Certificación d0968843-cbee-4e50-be52-df88d965df4a

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

JUZGADO ONCE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6
EMAIL: CMPL11BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
DEMANDANTE: SANDRA GRANDE GIL
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (Q.E.P.D.), MARTHA
LUCIA CONTO RICAURTE, MYRIAM RICAURTE ÁVILA
Y PERSONAS INDETERMINADAS. **RADICACIÓN DE
PROCESO:** 110014-003-011-2022-00394-00 **CLASE DE
PROCESO:** DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DOMINIO DE
CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE MENOR CUANTÍA
EMPLAZAMIENTO: SE EMPLAZA A TODAS LAS
PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE
EL SIGUIENTE INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN
AL PROCESO **IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:**
INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CARRERA 8 B
ESTE No. 48 A-16 SUR APTO. 201 DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON MATRÍCULA
INMOBILIARIA NO. 505-842925 DE LA OFICINA DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR DE BOGOTÁ,
CON CHIP CATASTRAL AAA0006CEWF, CEDULA
CATASTRAL 051S8E123 DANDO CUMPLIMIENTO



JUZGADO ONCE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6
EMAIL: CMPL11BT@CENDOLJRAMAJUDICIAL.GOV.CO
DEMANDANTE: SANDRA GRANDE GIL
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (Q.E.P.D.), MARTHA
LUCIA CONTO RICAURTE, MYRIAM RICAURTE ÁVILA
Y PERSONAS INDETERMINADAS **RADICACIÓN DE**
PROCESO: 110014-003-011-2022-00394-00 **CLASE DE**
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DOMINIO DE
CARACTER EXTRAORDINARIA DE MENOR CUANTÍA
EMPLAZAMIENTO: SE EMPLAZA A TODAS LAS
PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE
EL SIGUIENTE INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN
AL PROCESO **IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:**
INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CARRERA 6 B
ESTE No. 48 A -18 SUR APTO. 201 DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON MATRÍCULA
INMOBILIARIA NO. 505-M2925 DE LA OFICINA DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR DE BOGOTÁ,
CON CHIP CATASTRAL AAA0008CEWF CEDULA
CATASTRAL D51S8E123 DANDO CUMPLIMIENTO

JUZGADO ONCE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6
EMAIL: CMPL11BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
DEMANDANTE: SANDRA GRANDE GIL
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
ANA RAQUEL CONTO RICAURTE (O.E.P.D.), MARTHA
LUCIA CONTO RICAURTE, MYRIAM RICAURTE AVILA
Y PERSONAS INDETERMINADAS. **RADICACIÓN DE
PROCESO:** 110014-003-011-2022-00394-00 **CLASE DE
PROCESO:** DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DOMINIO DE
CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE MENOR CUANTÍA
EMPLAZAMIENTO: SE EMPLAZA A TODAS LAS
PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE
EL SIGUIENTE INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN
AL PROCESO. **IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:**
INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CARRERA 6 B
ESTE No. 46 A-16 SUR APTO. 201 DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON MATRÍCULA
INMOBILIARIA NO. 50S-642025 DE LA OFICINA DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR DE BOGOTÁ
CON CHIP CATASTRAL AAAD006CEWF CEDULA
CATASTRAL 05163E 123 DANDO CUMPLIMIENTO



48A-16S



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. **110014-003-011-2022-00480-00**

Revisado el expediente, observa el Despacho que la demandada JANETH CALDERON LEDESMA, dentro del término de traslado de la demanda presentó escrito de excepciones de mérito, los cuales por error no fueron tenidos en cuenta ni se le dio el trámite procesal correspondiente, motivos por los cuales no era viable procesalmente dictar auto de seguir adelante con la ejecución, como erradamente quedó plasmado en el auto datado el 01 de septiembre de 2022. En este orden de ideas y, en atención que los autos ilegales no atan ni al Juez, ni a las partes, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el auto datado el 01 de septiembre de 2023, mediante el cual se dispuso, seguir adelante con la EJECUCIÓN en contra de la demandada JANETH CALDERON LEDESMA, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 10 de junio de 2022.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que la demandada JANETH CALDERON LEDESMA, dentro del término presentó excepciones de mérito.

TERCERO: Como quiera que el presente trámite es de menor cuantía para lo cual se requiere actuar por intermedio de apoderado judicial, en aras de preservar el derecho de defensa y contradicción de la demandada, se requiere a dicho extremo procesal para que en el término de cinco (5) días, so pena de no tener por contestada la demanda, acredite el derecho postulación, confiriendo poder a abogado legalmente autorizado conforme las previsiones del Art. 73 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOIY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **28** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2022-00554-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, y teniendo en cuenta los escritos que preceden, el Juzgado, Dispone:

PRIMERO: Los memoriales allegados por la apoderada judicial de la parte demandada, aportando copia del depósito judicial (arrendamiento) correspondiente al mes de octubre de 2022 y diciembre de 2022, obre en autos, póngase en conocimiento de la parte actora y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: Se requiere a la parte demandada, para que, dentro de término de ejecutoria de la presente providencia, allegue copia de los depósitos judiciales (arrendamiento), correspondiente a los meses de noviembre de 2022, enero y febrero de 2023.

TERCERO: Secretaría rinda informe de los títulos de depósitos judiciales consignados a órdenes del Juzgado y para el presente proceso

CUARTO: El escrito que precede proveniente de la parte actora, obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO

JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Secretaria

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

ESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO No 11001400301120220055400. DE: FRANCY ESMERALDA ACUÑA ANDRADE. CONTRA: NEPOMUCEMO TUTA SARMIENTO. ALLEGO RECIBO CANON OCTUBRE 2022

Liliana Andrea Taborda Almanza <liliana_tabordaa@hotmail.com>

Mar 11/10/2022 2:36 PM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO No 11001400301120220055400. DE: FRANCY ESMERALDA ACUÑA ANDRADE. CONTRA: NEPOMUCEMO TUTA SARMIENTO.

ASUNTO. MANIFESTACION /ALLEGO DEPOSITO ARRENDAMIENTO OCTUBRE DE 2022.

LILIANA ANDREA TABORDA ALMANZA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.010.168.302 expedida en Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 183.832 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial la parte demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar **DEPOSITO JUDICIAL (ARRENDAMIENTO)** correspondiente al mes de octubre de 2022, realizado por el demandado en fecha 4 de octubre de 2022.

Deposito allegado, a fin de dar soporte a las excepciones propuestas por la suscrita dentro del término de traslado (pago total) y la contestación presentada, razón ésta por la que solicito se desestime la pretensión elevada por el demandante referente a que "...No oír al demandado y proferir sentencia..." y en su lugar se disponga la continuación del ritual procesal decretando las pruebas del caso y analizando el material probatorio de manera integral en su debida oportunidad.

Del señor Juez,

Atentamente,

LILIANA ANDREA TABORDA ALMANZA
C.C. 1.010.168.302 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 183.832 del C.S. de la J.
liliana_tabordaa@hotmail.com
Cel. 3154373578

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2022 10 04			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 0010 Centro de Negocios		NÚMERO DE OPERACIÓN 262153 999	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041011				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 11 Civil Municipal					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400301120220055400					
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		
1. ☒ C.C.		3. ☐ NIT.		5. ☐ T.I.	51574687	Acuña		Andrade Francy Esmeralda		
2. ☐ C.E.		4. ☐ PASAPORTE		6. ☐ NUIP						
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		
1. ☐ C.C.		3. ☐ NIT.		5. ☐ T.I.	19349214	Tuta		Sarmiento Nepomuceno		
2. ☐ C.E.		4. ☐ PASAPORTE		6. ☐ NUIP						
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS										
DESCRIPCIÓN: Pago de Arriendo										
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 3.094.000.-					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Nepomuceno Tuta S.				C.C. O NIT No. 19349214	TELÉFONO 3126602085					
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO										
FORMA DEL RECAUDO		☒ EFECTIVO		BANCO						
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE								
\$ 3.094.000.-		☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO								
		☐ CORRIENTE No. CUENTA								
COMISIONES (2)		☐ EFECTIVO		BANCO						
\$		☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE								
IVA (3)		☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO								
\$		☐ CORRIENTE No. CUENTA								
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 3.094.000.-				NOMBRE DEL SOLICITANTE Nepomuceno Tuta Sarmiento						
				C.C.No. 19349214						

RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO No. 2022-554 de: FRANCY ESMERALDA ACUÑA ANDRADE CONTRA. NEPOMUCENO TUTA SARMIENTO. ALLLEGO RECIBO DE PAGO CANON MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022/ SOLICITUD

Liliana Andrea Taborda Almanza <liliana_tabordaa@hotmail.com>

Vie 9/12/2022 3:33 PM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (441 KB)

pago canon de arrendamiento. mes de diciembre de 2022 nepomuceno total sarmiento.pdf;

SEÑOR

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO No 11001400301120220055400. DE: FRANCY ESMERALDA ACUÑA ANDRADE. CONTRA: NEPOMUCEMO TUTA SARMIENTO.

ASUNTO. ALLEGO CERTIFICADO DE DEPOSITO ARRENDAMIENTO MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022/SOLICITUD DESESTIMAR PETICION DE SENTENCIA ANTICIPADA.

LILIANA ANDREA TABORDA ALMANZA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.010.168.302 expedida en Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 183.832 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial del señor **NEPOMUCEMO TUTA SARMIENTO**, igualmente mayor de edad, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 19.349.214 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., con domicilio y residencia en la misma ciudad, en su condición de demandado dentro del proceso de la referencia, me permito allegar constancia de depósito de arrendamiento correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del año 2022, por valor de **TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.094.000 m/cte)** realizada por mi mandante el 5 de diciembre del corriente año.

por lo anterior, solicito tener en cuenta dicho pago y desestimar la petición que antecede formulada por la parte demandante, en la que solicita a su Despacho, dictar sentencia anticipada, desconociendo que mi poderdante se encuentra al día en los pagos de los cánones de arrendamiento.

Del señor Juez,

Atentamente,

LILIANA ANDREA TABORDA ALMANZA
C.C. No. 1.010.168.302 De Bogotá D.C.
T.P. 183.832 del C.S. de la J.
liliana_tabordaa@hotmail.com

05/12/2022 10:25 Cajero: cbautisa

le Colombia

www.bancoagrario.gov.co

 bancoagrario

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C
Terminal: B0010CJ0426K Operación: 392421722

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$3,094,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Depósitos Judiciales

Secuencial PIN: 668037

Tipo ID consignante: CC - Cedula de Ciudadanía

ID consignante: 19349214

Nombre consignante: NEPOMUCENO TUTA SARMIE

Juzgado: 110012041011 011 CIVIL MUNICIPAL

Concepto: 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso: 11001400301120220055400

Tipo ID demandante: CC - Cedula de Ciudadanía

ID demandante: 51574687

Demandante: FRANCY ESMERALDA ACUNA ANDRA

Tipo ID demandado: CC - Cedula de Ciudadanía

ID demandado: 19349214

Demandado: NEPOMUCENO TUTA SARMIENTO

Forma de pago: EFECTIVO

Valor operación: \$3,094,000.00

Valor total pagado: \$3,094,000.00

Código de Operación: 262791555

Número del título: 400100008697483

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

COMPROBANTE DE SOLICITUD

668037

09/12/2022

10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENTRO

110012041011

011 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C

1 - DEPOSITOS JUDICIALES

DEPOSITO ARRIENDO

11001400301120220055400

CC - 51574687

Demandante: FRANCY ESMERALDA ACUNA ANDRADE

CC - 19349214

Demandado: NEPOMUCENO TUTA SARMIENTO

\$3.094.000,00

\$0,00

\$0,00

\$3.094.000,00

Medio de Pago: EFECTIVO

Banco: N/A

Número Cheque: N/A

Número Cuenta: N/A

Estado: PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

Depósitos Judiciales

05/12/2022 10:04:33 AM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	668037
Fecha Maxima Recepción	09/12/2022
Código y Nombre Oficina Origen	10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENTRO
Código del Juzgado	110012041011
Nombre del Juzgado	011 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	DEPOSITO ARRIENDO
Número de Proceso	11001400301120220055400
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 51574687
Razón Social / Nombre Completo Demandante	FRANCY ESMERALDA ACUNA ANDRADE
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 19349214
Razón Social / Nombre Completo Demandado	NEPOMUCENO TUTA SARMIENTO
Valor de la Operación	\$3.094.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$3.094.000,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

SOLICITUD SENTENCIA RADICADO 11001400301120220055400

Gustavo Bohórquez B. <gustavobquez@gmail.com>

Vie 11/11/2022 4:46 PM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;nepomucenotuta@gmail.com

<nepomucenotuta@gmail.com>;liliana_tabordaa@hotmail.com <liliana_tabordaa@hotmail.com>

Buenas tardes, actuando como apoderado de la parte demandante allego lo referido en un archivo adjunto, con copia a la parte demandada y a su apoderada, dando cumplimiento a lo consagrado en el numeral 14 del Artículo 78 del C.G.P.

Cordial saludo,

--

GUSTAVO A. BOHORQUEZ.

Asesor Jurídico.

Señor

JUEZ -11- CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

Ref.: **PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**

De. **FRANCY ESMERALDA ACUÑA ANDRADE**

Vs. **NEPOMUCENO TUTA SARMIENTO**

Radicado 110014003**01120220055400**

Le hablo como apoderado de la demandante **FRANCY ESMERALDA ACUÑA ANDRADE** .- y respetuosamente le manifiesto:

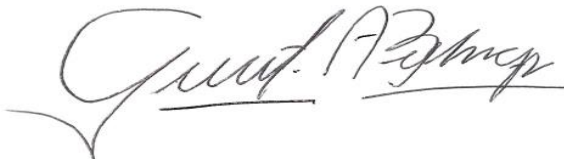
1. Aquí, una vez proferido, el auto admisorio de la demanda fue debidamente notificado el demandado- conforme lo establecen los arts. 291 Y 292 y concordantes Del C.G.P.
2. El demandado, presuntamente contestó la demanda- pero incumplió la carga procesal de probar los pagos completos de la renta objeto de la demanda y la causada durante la actuación.
3. En tal virtud -y mediando solicitud nuestra de que se profiriera sentencia, el Despacho en providencia notificada en octubre 18, requirió a la parte demandada para que hiciera la demostración de los pagos debidamente.
4. Pues bien, vencido el término otorgado al demandado para la demostración referida en el numeral anterior- no se ha cumplido- por lo menos nosotros no hemos sido enterados (como debiera ser- si lo hubiesen hecho- conforme lo establecido en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P.).
5. Así las cosas, procede aplicar la sanción prevista en el art. 384 del C-G.P. (numerales 3 y 4) que en este caso significa que no hubo oposición VALIDA, por parte del demandado-. Advirtiéndole que están vencidos los términos previstos en la norma en cita y concordante con el art. 384 (numeral 3º.) del C.G.P.

Fiel a lo expuesto, comedidamente pido a Su Señoría:

PROCEDER A DICTAR LA SENTENCIA DE LANZAMIENTO Y HABIDA CUENTA DE LA NO OPOSICIÓN VALIDA DE LA PARTE DEMANDADA.

Derecho: Arts. 384 y Concordantes del C.G.P.

Cortésmente, Noviembre de 2022



GUSTAVO A. BOHORQUEZ B.

T.P.# 38.217 C.S. de la J.



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2022-00696-00

Como quiera que la reforma de la presente demanda, reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 93, 422, 430; y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE**: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso Ejecutivo Singular de **MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MAS EQUIPOS SAS** y **ROLANDO STIVENN AMAYA MORA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$ 49'370.028,00 MCTE, por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré allegado como base de la ejecución.

2. Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa fluctuante certificada como máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre el capital, desde el día 29 de marzo de 2021 y hasta cuando se verifique su pago, conforme lo dispone el Art. 884 del Código de Comercio y, sin que en ningún caso supere los límites establecidos en el Art. 305 del Código Penal.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese personalmente este proveído a la demandada, conforme a lo establecido en el artículo 290 y ss del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días a partir del día siguiente de la notificación para pagar, o diez (10) días para proponer excepciones.

Se reconoce personería para actuar al Dr. **ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ (DGR GROUP S.A.S.)**, como apoderado judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOI SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Secretaria

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2022-00712-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante, acreditado que no obran dentro del trámite solicitud de embargo de remanentes, según informe rendido por el Secretario del Despacho y, al tenor de lo establecido en el numeral 1 del artículo 597 del CGP, por ser procedente, el Juzgado, Dispone:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento y cancelación de la medida cautelar decretada dentro del presente trámite sobre el bien inmueble gravado con hipoteca. Ofíciase. (Art. 597 Num. 1 del C.G.P.).

Sin condena en costas.

SEGUNDO: Requerir a los extremos procesales para que una vez se haya adelantado el trámite de dación en pago, lo informen al Despacho allegado los soportes correspondientes.

TERCERO: En caso de que el día de hoy, fecha en que está saliendo el presente auto, aparezca radicado en la Secretaría del Juzgado, solicitud de embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar con antelación a la hora en que salga y se desanote el proceso de la referencia; previo a darle cumplimiento a lo aquí ordenado ingrese inmediatamente el proceso al Despacho, para los fines legales que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOI SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá, D.C. 22 de febrero de 2023

Por anotación en estado No. **28** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2022-001114-00

Previo a dar trámite a la anterior solicitud elevada por la apoderada judicial de la entidad demandante, aclárese la misma, teniendo en cuenta para el efecto que la demanda de la referencia obedece a un ejecutivo singular y no un trámite de pago directo.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2022-01134-00

Previo a resolver sobre la admisión de la presente solicitud, la entidad solicitante dentro del término de ejecutoria del presente proveído, so pena de rechazo, proceda a relacionar e identificar los bienes sobre los cuales pretende la aprehensión y entrega, toda que, en el escrito de solicitud, de manera general hace referencia a unas máquinas industriales para confección textil y a inventarios propios de la industria textil, sin ser preciso y conciso en cuanto a los bienes objeto de garantía mobiliaria. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.2.4.1.21. del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2022-01184-00

Estando el expediente para resolver lo pertinente, observa el despacho que efectivamente le asiste razón al apoderado judicial de la demandante, toda vez que, conforme a lo señalado por la secretaría del Juzgado en el informe que precede, la parte actora había allegado en oportunidad el pagaré base de la acción y que por error involuntario no se había cargado al expediente virtual; por lo que resulta claro que al encontrarse dicho documento antes de la calificación de la demanda, no era procesalmente viable negar el mandamiento de pago, como erradamente se dispuso por auto de fecha 07 de diciembre de 2022. En este orden de ideas y, en atención que los autos ilegales no atan ni al Juez, ni a las partes, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el auto de fecha 07 de diciembre de 2022, mediante el cual se negó el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Cumplidas las exigencias legales, y subsanada en tiempo la demanda, el despacho, **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía del proceso Ejecutivo Singular de **MENOR CUANTÍA** a favor de **NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLÓN**, contra **NIMAR SERVICE S. A.**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$148.800.000,00 MCTE, por concepto de capital contenido en el documento allegado como base de ejecución.

2. Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa fluctuante certificada como máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre el capital, desde el día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta cuando se verifique su pago, conforme lo dispone el Art. 884 del Código de Comercio y, sin que en ningún caso supere los límites establecidos en el Art. 305 del Código Penal.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese personalmente este proveído a la demandada, conforme a lo establecido en el artículo 290 y ss del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días a partir del día siguiente de la notificación para pagar, o diez (10) días para proponer excepciones.

Requírase a la parte ejecutante y a su apoderado para que **en el término de ejecutoria** de la presente providencia, manifieste bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con el respectivo escrito, conforme a lo indicado por el art. 245 del C. G. del P., que el original del(los) título(s) ejecutivo(s) base de recaudo se encuentra(n) en su poder y, así mismo, se le advierte que el(los) mismo(s) no podrá(n) ser puesto(s) en circulación, manipulado(s), modificado(s), ni utilizado(s) para incoar ejecuciones diferentes a la que nos ocupa, ya que se entiende(n) incorporado(s) a este asunto, cuya administración y custodia bajo su

responsabilidad hasta que este Despacho estime pertinente su exhibición y/o aportación física.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial de los demandantes al Dr. JOSÉ RICARDO URREGO GARCIA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



AURELIO MAVESOIY SOTO
JUEZ.-

1

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

CB



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2022-01270-00

El memorialista estese a lo previsto por el Despacho mediante auto de fecha 18 de enero de 2023, por medio del cual, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas a nombre del demandado, en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S, encargos fiduciarios o a cualquier otro título bancario o financiero, de las entidades bancarias, señaladas en el escrito de medidas cautelares. Y donde se limitó dicha medida a la suma de \$70'000.000.00 mcte, conforme las previsiones del art. 593 del CGP.

Adviértase a la apoderada judicial de la parte demandante, que el memorial de medidas cautelares que allega con el escrito que precede, es el mismo que obra en el cuaderno dos del expediente y el cual fue base para decretar el embargo ordenado en el auto de fecha 18 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO

JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Secretaria

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA No. 110014003011 **2023-00018 00**

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio fechado el día 26 de enero de 2023, se **RECHAZA** la presente demanda, y en consecuencia se ordena su devolución junto con sus anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso. (Art. 90 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA No. 110014003011 **202300040 00**

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio fechado el día 26 de enero de 2023, se **RECHAZA** la presente demanda, y en consecuencia se ordena su devolución junto con sus anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso. (Art. 90 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2023-00050-00

De conformidad con lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la presente solicitud de ejecución de garantía mobiliaria. Hágase entrega de la misma a la apoderada judicial de la entidad demandante, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá, D.C. 22 de febrero 2023

Por anotación en estado No. **028** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario